

ALCANCE No. 2
AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 15 DE 2021

PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS

“REALIZAR LAS OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN EL PREDIO No. 23 DE LA MANZANA 4 DEL POLÍGONO 1 DEL PROYECTO MINISTERIOS – CALLE 8 No. 9 – 57 BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

BOGOTÁ D.C., JUNIO 16 DE 2021

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados en el Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe Preliminar de Evaluación del Proceso de SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 15 DE 2021**, cuyo objeto corresponde a la contratación de la **“REALIZAR LAS OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN EL PREDIO No. 23 DE LA MANZANA 4 DEL POLÍGONO 1 DEL PROYECTO MINISTERIOS – CALLE 8 No. 9 – 57 BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”** el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado diez (10) de mayo de 2021.

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS** quien adelanta la verificación jurídica y financiera por su parte, y por **LA ANIM** quien adelanta la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del objeto que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** quien actúa única y exclusivamente en calidad Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS** son las siguientes:

Nº	NOMBRE DE POSTULANTES	Nº DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	CBC INGENIERÍA CIVIL Y MANTENIMIENTO S.A.S.	711	\$368.165.203,00
2.	CONSORCIO ALIANZA PRUNI	243	\$364.817.216,00
3.	ARQUITECTOS RESTAURADORES S.A.S.	279	\$367.010.196,48
4.	ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ	184	\$369.276.422,00
5.	PROYECTAR RJR S.A.S.	132	\$351.675.874,71
6.	BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.	447	\$361.911.756,00
7.	CONSORCIO PARDO Y MIGSAS 2021	265	\$365.737.667,00
8.	GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S.	170	\$360.681.179,01
9.	HACER DE COLOMBIA LTDA.	239	\$359.334.309,96

EL COMITÉ EVALUADOR DE ASUNTOS TÉCNICOS Y ECONOMICOS evidenció que las postulaciones presentadas por:

- **PROYECTAR RJR S.A.S.**, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$351.675.874,71)**.
- **CONSORCIO PARDO Y MIGSAS 2021**, por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS. (\$365.737.667,00)**.

Se encuentran incurso en la causal de rechazo prevista en el numeral 3.14 del Documento Técnico de Soporte que dispuso:

"(...) 3.14 "Cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados en el costo directo, supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para ese ítem"

1. Lo anterior teniendo en cuenta la verificación que a continuación se presenta:

Postulante: PROYECTAR RJR S.A.S.

Formulario No. 2

Medio físico	Medio Magnético (Formato editable Excel)	Valor En Pesos Colombianos	Formulario No. 2 Suscrito por Rep. Legal	Valor Presupuesto Estimado	Vr de los ítems +- 10%	Totalidad de ítems ofertados
Presenta	Presenta	\$351.675.874,71	Presenta Formulario No. 2 en Folio 48 suscrito por Representante Legal del Postulante y por el Avalador de la Postulación, y presenta el Anexo 7 al Formulario No. 2 sin firmar, en Folio 49.	Cumple	No cumple	18 ítems - Cumple

OBSERVACIONES: El postulante **CONSORCIO PARDO Y MIG SAS 2021**, **NO CUMPLE** dado que se encuentra en causal de rechazo 3.14 "Cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados en el costo directo, supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para ese ítem"

El postulante presenta los siguientes valores en su postulación económica los cuales no cumplen con las condiciones del Documento Técnico de Soporte:

1. Ítem 1.1 Desmonte de pañetes sueltos en cielo rasos: Valor presentado en la postulación: \$22.500. Mínimo valor aceptado 10% del presupuesto estimado \$ 22.663 - **NO CUMPLE**
2. Ítem 1.2 Desmonte de teja española suelta para bodegaje y posterior reposición. Valor presentado en la postulación: \$ 35.000. Mínimo valor aceptado 10% del presupuesto estimado \$ 39.987 - **NO CUMPLE**
3. Ítem 1.5 Desmonte de elementos de madera tipológicos para bodegaje y posterior reposición (canes, alfardas y ménsula). Valor presentado en la postulación: \$ 9.500.000. Mínimo valor aceptado 10% del presupuesto estimado \$12.426.000 - **NO CUMPLE**
4. Ítem 1.6 Recolección de adobes por colapso, muros para bodegaje y posterior reposición. Valor presentado en la postulación: \$3.200.000. Mínimo valor aceptado 10% del presupuesto estimado \$3.411.000 - **NO CUMPLE**
5. Ítem 2.1 Apuntalamiento temporal de elementos estructurales con parales en madera y sustitución de dados en concreto, templetos en varilla roscada, incluye concepto estructural de ingeniería. Valor presentado en la postulación: \$68.800. Mínimo valor aceptado 10% del presupuesto estimado \$ 68.836 - **NO CUMPLE**
6. Ítem 2.4 Refuerzo temporal de muros (coronas, machones en adobe, tapia o ladrillo) con retícula en madera (repisas) y conectores de tensión en varilla roscada, para evitar la descomposición de la mampostería. Incluye concepto estructural de ingeniería. Valor presentado en la postulación \$ 102.000. Mínimo valor aceptado 10% del presupuesto estimado \$102.590 - **NO CUMPLE**
7. Ítem 3.3 Cerramiento perimetral en polisombra para protección contra aves. Valor presentado en la postulación: \$13.500. Mínimo valor aceptado 10% del presupuesto oficial \$ 18.306 - **NO CUMPLE**
8. Ítem 4.1 Fumigación total, estructura de cubierta (existente en buen estado). Valor presentado en la postulación: \$2.500.000. Mínimo valor aceptado 10% del presupuesto oficial \$ 6.159.648 - **NO CUMPLE**
9. Ítem 4.2 Inmunización de apuntalamientos y elementos de sobre cubierta. Valor presentado en la postulación: \$5.800.000. Mínimo valor aceptado 10% del presupuesto oficial \$ 7.528.458 - **NO CUMPLE**
10. Ítem 4.3 Retiro de vegetación invasiva, aplicación de productos para erradicación de especies invasivas. Valor presentado en la postulación: \$3.600.000. Mínimo valor aceptado 10% del presupuesto oficial \$3.744.090 - **NO CUMPLE**

Postulante: **CONSORCIO PARDO Y MIGSAS 2021**

Formulario No. 2

Medio físico	Medio Magnético (Formato editable Excel)	Valor En Pesos Colombianos	Formulario No. 2 Suscrito por Rep. Legal	Valor Presupuesto Estimado	Vr de los ítems +- 10%	Totalidad de ítems ofertados
Presenta -Folio 264-265	No presenta	\$ 365.737.668,00	Suscribe el formulario Segundisalvo Pardo Barreto (Postulante) -	Cumple	No cumple	18 ítems - Cumple

OBSERVACIONES: El postulante **CONSORCIO PARDO Y MIG SAS 2021**, **NO CUMPLE** dado que se encuentra en causal de rechazo 3.14 "Cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados en el costo directo, supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para ese ítem"

El postulante presenta los siguientes valores en su postulación económica los cuales no cumplen con las condiciones del Documento Técnico de Soporte:

1. Ítem 1.1 Desmonte de pañetes sueltos en cielo rasos: Valor presentado en la postulación: \$22.000 Mínimo valor aceptado 10% del presupuesto estimado \$ 22.663 - **NO CUMPLE**
2. Ítem 1.2 Desmonte de teja española suelta para bodegaje y posterior reposición. Valor presentado en la postulación: \$ 36.000. Mínimo valor aceptado 10% del presupuesto estimado \$ 39.987 - **NO CUMPLE**
3. Ítem 1.4 Levantamiento arquitectónico, diagnóstico de espacios y conformación tipológica para posterior intervención, modelación 3D. Valor presentado en la postulación: \$ 35.000. Mínimo valor aceptado 10% del presupuesto estimado \$ 36.718 - **NO CUMPLE**
4. Ítem 2.4 Refuerzo temporal de muros (coronas, machones en adobe, tapia o ladrillo) con retícula en madera (repisas) y conectores de tensión en varilla roscada, para evitar la descomposición de la mampostería. Incluye concepto estructural de ingeniería. Valor presentado en la postulación: \$ 140.000. Máximo valor aceptado 10% del presupuesto estimado \$ 125.388 - **NO CUMPLE**
5. Ítem 3.1 Diseño de sobre-cubierta, con calculo estructural y modelado 3D para definición de la tipología existente, para posterior intervención. Valor presentado en la postulación: \$ 7.000. Mínimo valor aceptado 10% del presupuesto estimado \$ 9.943 - **NO CUMPLE**
6. Ítem 3.3 Cerramiento perimetral en polisombra para protección contra aves. Valor presentado en la postulación: \$ 13.000. Mínimo valor aceptado 10% del presupuesto estimado \$ 18.306 - **NO CUMPLE**
7. Ítem 4.2 Inmunización de apuntalamientos y elementos de sobre cubierta. Valor presentado en la postulación: \$ 9.800.000. Máximo valor aceptado 10% del presupuesto estimado \$ 7.528.458 - **NO CUMPLE**
8. Ítem 4.3 Retiro de vegetación invasiva, aplicación de productos para erradicación de especies invasivas. Valor

presentado en la postulación: \$ 1.280.000. Mínimo valor aceptado 10% del presupuesto estimado \$ 3.744.090 - **NO CUMPLE**

9. Ítem 5.1 Aseo general incluye evacuación de escombros. Valor presentado en la postulación: \$ 4.200.000. Mínimo valor aceptado 10% del presupuesto estimado \$ 4.522.565 - **NO CUMPLE**

10. Ítem 5.2 Señalización de elementos de apuntalamiento para circulación e identificación de elementos nuevos. Valor presentado en la postulación: \$ 1.550.000. Máximo valor aceptado 10% del presupuesto estimado \$ 1.441.987 - **NO CUMPLE**

Por lo anteriormente expuesto, las postulaciones presentadas por **PROYECTAR RJR S.A.S.** y **CONSORCIO PARDO Y MIGSAS 2021**, no serán evaluadas.

A continuación, **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS**, presenta los resultados consolidados de las verificaciones de los requisitos de carácter jurídico, y financiero.

1. EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: CBC INGENIERÍA CIVIL Y MANTENIMIENTO S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	4 - 6	CUMPLE	Representada por CARLOS MAURICIO BOHÓRQUEZ CAMARGO , identificado con cédula de ciudadanía No. 9.528.828 de Sogamoso. AVAL: CARLOS MAURICIO BOHÓRQUEZ CAMARGO , identificado con cédula de ciudadanía No. 9.528.828 de Sogamoso, TP 2520281659 CND Ingeniero Civil.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	7	CUMPLE	CARLOS MAURICIO BOHÓRQUEZ CAMARGO , identificado con cédula de ciudadanía No. 9.528.828 de Sogamoso.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien avala la postulación.	7 - 9	CUMPLE	CARLOS MAURICIO BOHÓRQUEZ CAMARGO , identificado con cédula de ciudadanía No. 9.528.828 de Sogamoso. Matrícula profesional: 25202-81659 CND. Ingeniero Civil.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			Certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios No. CVAD-2021-614910 expedido el diecisiete (17) de febrero de 2021.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	N/A	N/A	N/A
Garantía de Seriedad de la Postulación	19 - 23	CUMPLE SUBSANÓ	<p>CONTRATANTE / ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS. NIT. 830.053.994-4.</p> <p>PÓLIZA No. 12-45-101085970 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad tiene un valor asegurado correspondiente al 10% del valor total del presupuesto oficial estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple con la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago de la garantía.</p> <p>En el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, el postulante allegó el Anexo 1 a la garantía No. 12-45-101085970, en el que se especifica que se amparan los eventos previstos en el numeral 2.1.4.</p>
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada			CBC INGENIERÍA CIVIL Y MANTENIMIENTO S.A.S. NIT. 800.121.733-1

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
<p>para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 42 meses contados desde la publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	11 - 15	CUMPLE	<p>GERENTE: CARLOS MAURICIO BOHÓRQUEZ CAMARGO CC 9.528.828.</p> <p>SUBGERENTE: JULIO CÉSAR BOHÓRQUEZ CAMARGO CC 9.532.941.</p> <p>Certificado expedido el veintinueve (29) de abril de 2021 No. de verificación A21750753A4792.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el Veintiséis (26) de febrero de 2031.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	17	CUMPLE SUBSANÓ	<p>Certificado, suscrito por CARLOS MAURICIO BOHÓRQUEZ CAMARGO CC 9.528.828, en calidad de Representante legal.</p> <p><u>En el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación el postulante allegó el certificado en el formato del Formulario No. 9.</u></p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	25	CUMPLE	Certificación expedida por BANCOLOMBIA, de fecha 07 de abril de 2021.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	7	CUMPLE	CARLOS MAURICIO BOHÓRQUEZ CAMARGO , identificada con cédula de ciudadanía No. 9.528.828 de Sogamoso.
Registro Único Tributario – Fecha de expedición en 2021.	27 - 30	CUMPLE	Allega copia RUT- Régimen Común Formulario No. 1475339478, expedido veinte (20) de abril del 2021.
Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. (La firmeza podrá ser adquirida durante el plazo de	61 - 657	CUMPLE	Allega copia del RUP, de fecha 29 de abril de 2021; en el que consta que la última fecha de renovación es el 05

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
traslado del informe inicial de evaluación). Fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.			de abril de 2021.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	N/A	CUMPLE	La Certificación No. 167095047 de antecedentes disciplinarios de CBC INGENIERÍA CIVIL Y MANTENIMIENTO S.A.S. , es del diecisiete (17) de mayo de 2021. La Certificación No. 167094961 de antecedentes disciplinarios de CARLOS MAURICIO BOHÓRQUEZ CAMARGO. , es del diecisiete (17) de mayo de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	N/A	CUMPLE	La Certificación de antecedentes fiscales de CBC INGENIERÍA CIVIL Y MANTENIMIENTO S.A.S. con NIT. 800.121.733-1, es del dieciocho (18) de mayo de 2021. La Certificación de antecedentes fiscales de CARLOS MAURICIO BOHÓRQUEZ CAMARGO , identificada con C.C. 51.761.805, es del dieciocho (18) de mayo de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	N/A	CUMPLE	La certificación de antecedentes judiciales de CARLOS MAURICIO BOHÓRQUEZ CAMARGO es de fecha dieciocho (18) de mayo de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	N/A	CUMPLE	La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de CARLOS MAURICIO BOHÓRQUEZ CAMARGO , es verificada el dieciocho (18) de mayo de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	39-41	CUMPLE	CBC INGENIERÍA CIVIL y MANTENIMIENTO S.A.S. Se aporta documento suscrito por el representante legal CARLOS MAURICIO BOHÓRQUEZ CAMARGO identificado con cédula de ciudadanía No. 9.528.828 de Sogamoso del treinta (30) de abril de 2021.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	43-44	CUMPLE	CBC INGENIERÍA CIVIL y MANTENIMIENTO S.A.S. Se aporta documento suscrito por el representante legal CARLOS MAURICIO BOHÓRQUEZ CAMARGO identificado con cédula de ciudadanía No. 9.528.828 de Sogamoso del cuatro (04) de mayo de 2021.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

POSTULANTE: **CONSORCIO ALIANZA PRUNI** conformado por GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. y UNIVERSAL SEC S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	3 - 6	CUMPLE SUBSANÓ	Representado por SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS , identificado con cédula de ciudadanía No. 7.717.488 de Neiva, del treinta (30) de abril de 2021. <u>Dentro del término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación el</u>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>postulante allegó la carta de presentación de la postulación avalada por BLANCA CECILIA ARIZA MAHECHA, identificada con C.C. 52.066.010 y M.P. 2520269379CND</p> <p>Líder: GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S., NIT. 830.110.735-8</p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	12	CUMPLE	SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS , identificado con cédula de ciudadanía No. 7.717.488 de Neiva
Copia de la cédula de ciudadanía de quien avala la postulación.	7 - 9	CUMPLE	<p>SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.717.488 de Neiva.</p> <p>Matrícula profesional: 252022106695 CND. Ingeniero Civil.</p> <p>Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2021-716070 del veintiuno (21) de abril de 2021.</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	10- 11	CUMPLE	<p>CONSORCIO ALIANZA PRUNI</p> <p>Documento de Constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha treinta (30) de abril de 2021.</p> <p>Porcentaje de participación:</p> <ol style="list-style-type: none"> GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S., NIT. 830.110.735-8. 50% de participación. UNIVERSAL SEC S.A.S. NIT. 900.460.588-8. 50% de participación. <p>Líder: GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S., NIT. 830.110.735-8. 50% de participación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Garantía de Seriedad de la Postulación	27-27A	CUMPLE	<p>CONTRATANTE / ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS. NIT. 830.053.994-4.</p> <p>PÓLIZA No. 21-45-101330514 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>AMPAROS: En el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación el postulante allegó el Anexo 1 a la garantía No. 21-45-101330514, en la que se indica que la póliza cubre los eventos señalados en el numeral 2.1.4. del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad tiene un valor asegurado correspondiente al 10% del valor total del presupuesto oficial estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad NO cumple la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a cuarenta y dos (42) meses contados desde la publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	15 - 18	CUMPLE	<p>GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. NIT. 830.110.735-8</p> <p>GERENTE: SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS CC 7.717.488.</p> <p>SUBGERENTE: NANCY DEL ROSARIO ORTEGA CASTRO CC 30.724.705.</p> <p>REVISOR FISCAL: YEIMMY CAROLINA PRIETO C.C. 52.734.627 TP 180862-T.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el siete (07) de mayo de 2021 código de verificación No. A21787104F8749.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
<p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	19 - 22	CUMPLE	<p>UNIVERSAL SEC S.A.S. NIT. 900.460.588-6</p> <p>GERENTE: SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS CC 7.717.488.</p> <p>SUBGERENTE: DIANA CAROLINA POVEDA CARVAJAL CC 53.117.036.</p> <p>REVISOR FISCAL: YEIMMY CAROLINA PRIETO C.C. 52.734.627 TP 180862-T.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el siete (07) de mayo de 2021 Código de verificación No. A217871044A67B.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			relacionadas con el objeto a contratar.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	24	CUMPLE SUBSANÓ	GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. Certificado, suscrito por YEIMMY CAROLINA PRIETO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.734.627 y T.P. 180862-T, en calidad Revisor Fiscal. <u>En el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación el postulante allegó el certificado en el formato del Formulario No. 9.</u>
	25	CUMPLE SUBSANÓ	UNIVERSAL SEC S.A.S. Certificado, suscrito por YEIMMY CAROLINA PRIETO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.734.627 y T.P. 180862-T, en calidad Revisor Fiscal. <u>En el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación el postulante allegó el certificado en el formato del Formulario No. 9.</u>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante CONSORCIO ALIANZA PRUNI , le es aceptada su postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO ALIANZA PRUNI , previo a la suscripción del contrato.		
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	12	CUMPLE	GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS , identificado con cédula de ciudadanía No. 7.717.488.
	12	CUMPLE	UNIVERSAL SEC S.A.S. SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS , identificado con cédula de ciudadanía No. 7.717.488.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Registro Único Tributario– Fecha de expedición en 2021.	29- 33	CUMPLE SUBSANÓ	GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. Allega copia RUT- Régimen No. de formulario 14761181692 expedido el veintiuno (21) de mayo de 2021.
	34 - 37	CUMPLE SUBSANÓ	UNIVERSAL SEC S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común No. de formulario 14757340401 expedido el veintiuno (21) de mayo de 2021.
Si al postulante CONSORCIO ALIANZA PRUNI , le es aceptada su postulación, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre de la CONSORCIO ALIANZA PRUNI , previo a la suscripción del contrato.			
Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. (La firmeza podrá ser adquirida durante el plazo de traslado del informe inicial de evaluación). Fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	39 – 68	CUMPLE	GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. Allega copia del RUP, de fecha 21 de abril de 2021; en el que consta que la última fecha de renovación es el 25 de marzo de 2021.
	69 - 91		UNIVERSAL SEC S.A.S. Allega copia del RUP, de fecha 21 de abril de 2021; en el que consta que la última fecha de renovación es el 25 de marzo de 2021.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	93 y 95	CUMPLE	GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. La Certificación No. 165760852 de antecedentes disciplinarios de GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. , es del veintisiete (27) de abril de 2021. La Certificación No. 165760721 de antecedentes disciplinarios de SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS. , es del veintisiete (27) de abril de 2021.
	94 -95	CUMPLE	UNIVERSAL SEC S.A.S. Las certificaciones de antecedentes disciplinarios son verificadas el cinco

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>(5) de mayo de 2021.</p> <p>La Certificación No. 165761099 de antecedentes disciplinarios de UNIVERSAL SEC S.A.S., es del veintisiete (27) de abril de 2021.</p> <p>La Certificación No. 165760721 de antecedentes disciplinarios de SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS, es del veintisiete (27) de abril de 2021.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	101 y 103	CUMPLE	<p>GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. con NIT. 830.110.735-8 es del veintisiete (27) de abril de 2021.</p> <p>La Certificación de antecedentes fiscales de SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS, identificado con C.C. 7.717.488, es del veintisiete (27) de abril de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	102 -103	CUMPLE	<p>UNIVERSAL SEC S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de UNIVERSAL SEC S.A.S. con NIT. 900.460.588-6 es del veintisiete (27) de abril de 2021.</p> <p>La Certificación de antecedentes fiscales de SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS, identificado con C.C. 7.717.488, es del veintisiete (27) de abril de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	98	CUMPLE	<p>GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS es de fecha veintisiete (27) de abril de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	98	CUMPLE	<p>UNIVERSAL SEC S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS es de fecha veintisiete (27) de abril de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	106	CUMPLE	<p>GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S.</p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS es del veintisiete (27) de abril de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	106	CUMPLE	<p>UNIVERSAL SEC S.A.S.</p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS es del veintisiete (27) de abril de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Compromiso de Confidencialidad	109-111	CUMPLE	<p>CONSORCIO ALIANZA PRUNI</p> <p>Se aporta documento suscrito por el representante legal SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			identificado con cédula de ciudadanía No. 7.717.488 de Neiva del treinta (30) de abril de 2021.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	113-114	CUMPLE	CONSORCIO ALIANZA PRUNI Se aporta documento suscrito por el representante legal SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 7.717.488 de Neiva del treinta (30) de abril de 2021.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

POSTULANTE: ARQUITECTOS RESTAURADORES S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	23 - 25	CUMPLE	Representada por MAX OJEDA GÓMEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.326.253 de Bogotá. Del treinta (30) de abril de 2021. AVAL: ANA MARÍA MESÍAS MENESES C.C. 1.018.466.116 de Bogotá, T.P. 091037-0548508 CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	27	CUMPLE	MAX OJEDA GÓMEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.326.253 de Bogotá.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien avala la postulación.	29 - 30	CUMPLE	ANA MARÍA MESÍAS MENESES , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.466.116 de Bogotá. Matrícula profesional: 091037-0548508 CND. Ingeniero Civil. Certificado de antecedentes disciplinarios No. CVAD-2021-726719 del veintisiete (27) de abril de 2021.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	N/A	N/A	N/A
Garantía de Seriedad de la Postulación	32	NO CUMPLE	<p>CONTRATANTE / ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS. NIT. 830.053.994-4.</p> <p>PÓLIZA No. 11-45-101102498 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad tiene un valor asegurado correspondiente al 10% del valor total del presupuesto oficial estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple con la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante presentó en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación el recibo de pago No. 7709998021167002957835 de fecha 19 de mayo de 2021, expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A., en el que se evidencia el pago de tres pólizas, no obstante lo anterior, ninguna de ellas corresponde al número de la garantía, valores de la prima e IVA de la garantía No. 11-45-101102498, presentada para el presente proceso de selección.</p> <p>Así mismo, no se allegó la garantía ajustada, indicando expresamente en ella que se ampara los eventos</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>previstos en el numeral 2.1.4. del Documento Técnico de Soporte a saber:</p> <p><i>“(...) La aseguradora cubre al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS, de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte del postulante seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO. (...)”</i></p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 42 meses contados desde la publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	6 - 14	CUMPLE	<p>ARQUITECTOS RESTAURADORES S.A.S. NIT. 900.674.423-9</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL: MAX OJEDA GÓMEZ, C.C. 19.326.253.</p> <p>SUPLENTE: LINA MARÍA OJEDA LÓPEZ CC 53.108.233.</p> <p>REVISOR FISCAL: YEIMMY CAROLINA PRIETO C.C. 52.734.627, TP 180862-T.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el siete</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			(07) de mayo de 2021, Código de verificación A21787217C5F7B. La duración de la sociedad es hasta el veinte (20) de abril de 2057. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	18-21	CUMPLE	Certificado, suscrito por MAX OJEDA GÓMEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.326.253 de Bogotá, en calidad de Representante legal y YEIMMY CAROLINA PRIETO , identificada con C.C. 52.734.627 Y T.P.: 180862 -T, en calidad de Revisora Fiscal del treinta (30) de abril de 2021.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	34	CUMPLE	Certificación expedida por DAVIVIENDA, de fecha 03 de mayo de 2021.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	16	CUMPLE	MAX OJEDA GÓMEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.326.253 de Bogotá.
Registro Único Tributario – Fecha de expedición en 2021.	36 - 39	CUMPLE	Allega copia RUT- Régimen Común No. de formulario 14732419076, expedido en el año 2021.
Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. (La firmeza podrá ser adquirida durante el plazo de traslado del informe inicial de evaluación). Fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	41 - 91	CUMPLE SUBSANÓ	<u>Allega copia del RUP, de fecha 24 de mayo de 2021; en el que consta que la última fecha de renovación es el 20 de abril de 2021.</u>
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la	92 - 95	CUMPLE	La Certificación No. 165830154 de antecedentes disciplinarios de ARQUITECTOS RESTAURADORES S.A.S. , es del veintisiete (27) de abril de 2021.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.			La Certificación No. 165829721 de antecedentes disciplinarios de MAX OJEDA GÓMEZ , es del es del veintisiete (27) de abril de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	101 - 103	CUMPLE	La Certificación de antecedentes fiscales de ARQUITECTOS RESTAURADORES S.A.S. con NIT. 900.674.423-9, es del veintisiete (27) de abril de 2021. La Certificación de antecedentes fiscales de MAX OJEDA GÓMEZ , es del es del veintisiete (27) de abril de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	99	CUMPLE	La certificación de antecedentes judiciales de MAX OJEDA GÓMEZ es del es del veintisiete (27) de abril de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	N/A	CUMPLE	La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de MAX OJEDA GÓMEZ , es del es del veintisiete (27) de abril de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Compromiso de Confidencialidad	109-111	CUMPLE	ARQUITECTOS RESTAURADORES S.A.S. Se aporta documento suscrito por el representante legal MAX OJEDA GÓMEZ del treinta (30) de abril de 2021.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	113-114	CUMPLE	ARQUITECTOS RESTAURADORES S.A.S. Se aporta documento suscrito por el representante legal MAX OJEDA GÓMEZ del treinta (30) de abril de 2021.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	NO CUMPLE		

POSTULANTE: ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	2 -3	CUMPLE	ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 6.771.159 de Tunja. AVAL: MAURICIO SANDOVAL FONSECA identificado con cédula de ciudadanía No. 6759.279 de Tunja.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	4	CUMPLE	ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 6.771.159 de Tunja.
Copia de la matricula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	5-6	CUMPLE	MAURICIO SANDOVAL FONSECA , identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.279 de Tunja. Matricula profesional: 25000-18919 CND. Ingeniero Civil. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2021-733138 del primero (1) de mayo de 2021.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Acta de conformación del Consorcio o Unión temporal.	N/A	N/A	N/A
Garantía de Seriedad de la Postulación	7 - 10	CUMPLE SUBSANÓ	<p>CONTRATANTE / ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS. NIT. 830.053.994-4.</p> <p>PÓLIZA No. 39-45-101025737 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad tiene un valor asegurado correspondiente al 10% del valor total del presupuesto oficial estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple con la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago de la garantía.</p> <p>En el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación el postulante presentó el Anexo 1 a la Póliza No. 39-45-101025737, en el que se aclara que la garantía ampara los eventos indicados en el numeral 2.1.4. del Documento Técnico de Soporte.</p>
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.	13 - 14	CUMPLE	CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL PERSONA NATURAL de fecha tres (03) de mayo de 2021.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
<p>La duración de la sociedad debe ser superior a 42 meses contados desde la publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>			<p>ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ, C.C. 6.771.159.</p> <p>NIT. 6771159-1</p> <p>Las actividades económicas registradas están relacionadas con el objeto a contratar.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	1	CUMPLE SUBSANÓ	<p><u>Certificado, suscrito por ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ, C.C. 6.771.159.</u></p> <p><u>En el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación el postulante subsanó la inconsistencia presenta en el Formulario No. 9</u></p>
<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.</p>	11	CUMPLE	<p>Certificación expedida por DAVIVIENDA, de fecha 01 de mayo de 2021.</p>
<p>Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal</p>	4	CUMPLE	<p>ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.771.159 de Tunja.</p>
<p>Registro Único Tributario – Fecha de expedición en 2021.</p>	12	CUMPLE SUBSANÓ	<p><u>Allega copia RUT No. de formulario 14646000658 expedido el veintidós (22) de mayo de 2021.</u></p>
<p>Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. (La firmeza podrá ser adquirida durante el plazo de traslado del informe inicial de evaluación).</p> <p>Fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p>	15 - 96	CUMPLE	<p>Allega copia del RUP, de fecha tres (03) de mayo de 2021; en el que consta que la última fecha de renovación es el cinco (05) de abril de 2021.</p>
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría</p>	97	CUMPLE	<p>La Certificación No. 166126298 de antecedentes disciplinarios de ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ, es del primero (1°) de mayo de 2021.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
General de la Nación.			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	98	CUMPLE	La Certificación de antecedentes fiscales de ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ , es del primero (1°) de mayo de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	99	CUMPLE	La certificación de antecedentes judiciales de ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ es del primero (1°) de mayo de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	100	CUMPLE	La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ es del primero (1°) de mayo de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	101-102	CUMPLE	ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ Se aporta documento suscrito por el representante legal ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ del treinta (30) de abril de 2021.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	103-114	CUMPLE	ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ Se aporta documento suscrito por el representante legal ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ del treinta (30) de abril de 2021.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

POSTULANTE: BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	3 - 5	CUMPLE	Representada por CLARA PATRICIA RODRÍGUEZ ROMERO , identificada con cédula de ciudadanía No. 52.161.627 de Bogotá. AVAL: CLARA PATRICIA RODRÍGUEZ ROMERO , identificada con cédula de ciudadanía No. 52.161.627 de Bogotá, T.P. 25202-169603 CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	6	CUMPLE	CLARA PATRICIA RODRÍGUEZ ROMERO , identificada con cédula de ciudadanía No. 52.161.627 de Bogotá.
Copia de matrícula o tarjeta profesional vigente de de quien avala la postulación.	7 - 9	CUMPLE	CLARA PATRICIA RODRÍGUEZ ROMERO , identificada con cédula de ciudadanía No. 52.161.627 de Bogotá. Matrícula profesional: 25202-169603 CND. Ingeniera Civil. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios CVAD-2021-731993 del treinta (30) de abril de 2021.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	N/A	N/A	N/A
Garantía de Seriedad de la Postulación			CONTRATANTE / ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS. NIT. 830.053.994-4. PÓLIZA No. CBC-100027405. Expedida por SEGUROS MUNDIAL AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
	36 - 46	CUMPLE SUBSANÓ	<p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad tiene un valor asegurado correspondiente al 10% del valor total del presupuesto oficial estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple con la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago de la garantía en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación.</p> <p>En el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, el postulante aportó el Anexo 1 a la garantía No. CBC-100027405, en el que se especifica que la póliza ampara los eventos indicados en el numeral 2.1.4. del Documento Técnico de Soporte.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 42 meses contados desde la publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	10 - 12	CUMPLE SUBSANÓ	<p>BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S. NIT. 900.335.385-3</p> <p>GERENTE: CLARA PATRICIA RODRÍGUEZ ROMERO, C.C. 52.161.627.</p> <p>Certificado expedido el doce (12) de mayo de 2021 con código de verificación AA21805367.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el diecinueve (19) de enero de 2030.</p> <p>El certificado allegado en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación relaciona el objeto social en el que se incluyen actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad			

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
social y aportes parafiscales.	14-17	CUMPLE	Certificado, suscrito por CLARA PATRICIA RODRÍGUEZ ROMERO, C.C. 52.161.627 , en calidad de Representante legal e IRENE CARMONA RINCÓN , identificada con C.C. 51.945.223 y T.P. 138769 -T, en calidad de Revisor Fiscal.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	19	CUMPLE	Certificación expedida por BANCO DE OCCIDENTE, de fecha veintinueve (29) de abril de 2021.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	6	CUMPLE	CLARA PATRICIA RODRÍGUEZ ROMERO , identificada con cédula de ciudadanía No. 52.161.627 de Bogotá.
Registro Único Tributario – Fecha de expedición en 2021.	21 - 24	CUMPLE SUBSANÓ	<u>Allega copia RUT- Régimen Común No. de formulario 14717731280, expedido el veintiuno (21) de mayo de 2021.</u>
Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. (La firmeza podrá ser adquirida durante el plazo de traslado del informe inicial de evaluación). Fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	284 - 439	CUMPLE	Allega copia del RUP, de fecha 04 de mayo de 2021; en el que consta que la última fecha de renovación es el 19 de abril de 2021.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	29 - 30	CUMPLE	La Certificación No. 166184094 de antecedentes disciplinarios de BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S. , es del tres (03) de mayo de 2021. La Certificación No. 166170964 de antecedentes disciplinarios de CLARA PATRICIA RODRÍGUEZ ROMERO. , es del tres (03) de mayo de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	26 - 27	CUMPLE	<p>La Certificación de antecedentes fiscales de BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S. con NIT. 900.335.385-3, es del tres (03) de mayo de 2021.</p> <p>La Certificación de antecedentes fiscales de CLARA PATRICIA RODRÍGUEZ ROMERO., es del tres (03) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	32	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales de CLARA PATRICIA RODRÍGUEZ ROMERO., es del tres (03) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	34	CUMPLE	<p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de CLARA PATRICIA RODRÍGUEZ ROMERO., es del tres (03) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Compromiso de Confidencialidad	48-50	CUMPLE	<p>BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.</p> <p>Se aporta documento suscrito por el representante legal CLARA PATRICIA RODRÍGUEZ ROMERO del cuatro (04) de mayo de 2021.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	52-53	CUMPLE	BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S. Se aporta documento suscrito por el representante legal CLARA PATRICIA RODRÍGUEZ ROMERO del cuatro (04) de mayo de 2021
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

POSTULANTE: GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	9 - 11	CUMPLE	Representada por HÉCTOR ANDRÉS CORTÉS VARGAS , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.513.544 de Bogotá. AVALADA: HÉCTOR ANDRÉS CORTÉS VARGAS , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.513.544 de Bogotá.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	13	CUMPLE	HÉCTOR ANDRÉS CORTÉS VARGAS , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.513.544 de Bogotá.
Copia matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	13	CUMPLE	HÉCTOR ANDRÉS CORTÉS VARGAS , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.513.544 de Bogotá. Matrícula profesional: 25202-73250 CND. Ingeniero Civil.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	N/A	N/A	N/A

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Garantía de Seriedad de la Postulación	36 - 46	CUMPLE SUBSANÓ	<p>CONTRATANTE / ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS. NIT. 830.053.994-4.</p> <p>PÓLIZA No. 2995488-7 Expedida por SURAMERICANA</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad tiene un valor asegurado correspondiente al 10% del valor total del presupuesto oficial estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple con la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago de la garantía.</p> <p><u>En el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación el postulante allegó el Anexo 1 a la garantía No. 2995488-7, en la que se especifica que la póliza ampara los eventos indicados en el numeral 2.1.4. del Documento Técnico de Soporte.</u></p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a cuarenta y dos (42) meses contados desde la publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	1-8	CUMPLE	<p>GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S. NIT. 830.147.136-6</p> <p>GERENTE: HÉCTOR ANDRÉS CORTÉS VARGAS, C.C. 80.513.544.</p> <p>SUPLENTE DEL GERENTE: VÍCTOR HUGO ALBARRACÍN DÍAZ, C.C. 19.458.710</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal del diez (10) de mayo de 2021 Código de verificación No. n62ffaHnQ.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	15	CUMPLE	Certificado, suscrito por HÉCTOR ANDRÉS CORTÉS VARGAS, C.C. 80.513.544 de Bogotá, en calidad de Representante legal del diez (10) de mayo de 2021
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	83	CUMPLE	Certificación expedida por DAVIVIENDA, de fecha veinte (20) de febrero de 2021.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	13	CUMPLE	HÉCTOR ANDRÉS CORTÉS VARGAS , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.513.544 de Bogotá.
Registro Único Tributario – Fecha de expedición en 2021.	84-89	CUMPLE SUBSANÓ	<u>Allega copia RUT- No. de formulario 14689313965 expedido el cuatro (04) de febrero de 2021.</u>
Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. (La firmeza podrá ser adquirida durante el plazo de traslado del informe inicial de evaluación). Fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	27 - 81	CUMPLE	Allega copia del RUP, de fecha 21 de abril de 2021; en el que consta que la última fecha de renovación es el 31 de marzo de 2021.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	16 - 17	CUMPLE	<p>La Certificación No. 166535667 de antecedentes disciplinarios del GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S., es del siete (07) de mayo de 2021.</p> <p>La Certificación No. 166535643 de antecedentes disciplinarios de HÉCTOR</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>ANDRÉS CORTÉS VARGAS, es del siete (07) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	20 - 21	CUMPLE	<p>La Certificación de antecedentes fiscales del GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S., es del siete (07) de mayo de 2021.</p> <p>La Certificación de antecedentes fiscales de HÉCTOR ANDRÉS CORTÉS VARGAS, es del siete (07) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	18	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales de HÉCTOR ANDRÉS CORTÉS VARGAS, es del siete (07) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>	19	CUMPLE	<p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de HÉCTOR ANDRÉS CORTÉS VARGAS, es del siete (07) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Compromiso de Confidencialidad</p>	22-24	CUMPLE	<p>GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S.</p> <p>Se aporta documento suscrito por el representante legal HÉCTOR ANDRÉS CORTÉS VARGAS expedido el diez (10) de mayo de 2021.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	25-26	CUMPLE	GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S. Se aporta documento suscrito por el representante legal HÉCTOR ANDRES CORTÉS VARGAS expedido el diez (10) de mayo de 2021.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

POSTULANTE: HACER DE COLOMBIA LTDA.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	4 - 6	CUMPLE	Representada por ÓSCAR TAMAYO PERALTA , identificado con cédula de ciudadanía No. 2.469.579 de Anserma AVALADA: EDGAR RODRÍGUEZ QUINTERO C.C. 16.210.520 de Cartago, T.P. 25202-15154 CND de Ingeniero Civil.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	239	CUMPLE	ÓSCAR TAMAYO PERALTA , identificado con cédula de ciudadanía No. 2.469.579 de Anserma.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de de quien avala la postulación.	8-10	CUMPLE	EDGAR RODRÍGUEZ QUINTERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 16.210.520 de Cartago. Matrícula profesional: 25202-15154 CND. Ingeniero Civil. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2021-650038 del diez (10) de marzo de 2.021.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	N/A	N/A	N/A

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Garantía de Seriedad de la Postulación	23	CUMPLE	<p>CONTRATANTE / ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS. NIT. 830.053.994-4.</p> <p>PÓLIZA No. 376-45-99400005273. Expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad tiene un valor asegurado correspondiente al 10% del valor total del presupuesto oficial estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple con la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante <u>aportó recibo de pago de la garantía en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación.</u></p> <p><u>El postulante allegó en el mismo término el Anexo 1 a la garantía No. 376-45-99400005273, en el que se especifica que la póliza ampara los eventos indicados en el numeral 2.1.4. del Documento Técnico de Soporte; así mismo allegó el clausulado general de la garantía.</u></p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a cuarenta y dos (42) meses contados desde la publicación del Documento Técnico de</p>	17 - 21	CUMPLE	<p>HACER DE COLOMBIA LTDA. NIT. 800.028.222-2</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal del tres (03) de mayo de 2021 No. código de verificación ypryXkzdiD.</p> <p>GERENTE: ÓSCAR TAMAYO</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
<p>Soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>			<p>PERALTA, C.C. 2.469.579.</p> <p>SUPLENTE DEL GERENTE: - VANESSA DEL PILAR TAMAYO BERNAL, C.C. 1.015.421.702</p> <p>REVISOR FISCAL: HELBER ORLANDO CALLEJAS CHAPETON C.C. 19453724.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2038.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	12-15	CUMPLE SUBSANÓ	<p>Certificado, suscrito por HELBER ORLANDO CALLEJAS, C.C. 19.453.724 y T.P. 38324-T, en calidad de Revisor Fiscal.</p> <p><u>El postulante allegó dentro del término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación el Formulario 9 debidamente diligenciado,</u></p>
<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.</p>	25	CUMPLE	<p>Certificación expedida por BANCOLOMBIA, de fecha 10 de abril de 2021.</p>
<p>Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal</p>	239	CUMPLE	<p>ÓSCAR TAMAYO PERALTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.469.579 de Anserma.</p>
<p>Registro Único Tributario – Fecha de expedición en 2021.</p>	27	CUMPLE	<p>Allega copia RUT- Formulario No. 14736400051 expedido el veintisiete (27) de enero de 2021.</p>
<p>Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. (La firmeza podrá ser adquirida durante el plazo de traslado del informe inicial de evaluación).</p> <p>Fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la</p>	29 - 79	CUMPLE SUBSANÓ	<p><u>Allega copia del RUP, de fecha 13 de mayo de 2021; en el que consta que la última fecha de renovación es el 27 de abril de 2021.</u></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
fecha de cierre del proceso.			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	81 - 82	CUMPLE	La Certificación No. 166194061 de antecedentes disciplinarios de HACER DE COLOMBIA LTDA. , es del tres (03) de mayo de 2021. La Certificación No. 166193912 de antecedentes disciplinarios de ÓSCAR TAMAYO PERALTA , es del tres (03) de mayo de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	86 - 87	CUMPLE	La Certificación de antecedentes fiscales de HACER DE COLOMBIA LTDA. , es del tres (03) de mayo de 2021. La Certificación de antecedentes fiscales de ÓSCAR TAMAYO PERALTA , es del tres (03) de mayo de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	84	CUMPLE	La certificación de antecedentes judiciales de ÓSCAR TAMAYO PERALTA , es del tres (03) de mayo de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de	89	CUMPLE	La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de ÓSCAR TAMAYO PERALTA , es del tres (03) de mayo de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.			
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	91-94	CUMPLE	HACER DE COLOMBIA LTDA. Se aporta documento suscrito por el representante legal ÓSCAR TAMAYO PERALTA, tres (03) de mayo de 2021
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	96-97	CUMPLE	HACER DE COLOMBIA LTDA. Se aporta documento suscrito por el representante legal ÓSCAR TAMAYO PERALTA, tres (03) de mayo de 2021
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CBC INGENIERÍA CIVIL Y MANTENIMIENTO S.A.S.	X		CUMPLE
CONSORCIO ALIANZA PRUNI	X		CUMPLE
ARQUITECTOS RESTAURADORES S.A.S.		X	NO CUMPLE
ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ	X		CUMPLE
BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.	X		CUMPLE
GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S.	X		CUMPLE
HACER DE COLOMBIA LTDA.	X		CUMPLE

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de los indicadores financieros del Documento técnico de Soporte – DTS en cada uno de los Postulantes, con información correspondiente a corte de 31 de diciembre de 2020, la cual se encuentra consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Postulantes – RUP vigente y en firme y/o estados financieros debidamente auditados y dictaminados en cada corte, conforme las Postulaciones allegadas por cada uno de los Postulantes:

POSTULANTE: CBC INGENIERÍA CIVIL Y MANTENIMIENTO S.A.S.

1. CBC INGENIERÍA CIVIL Y MANTENIMIENTO SAS	CUMPLE
--	---------------

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,50	10,30	63-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,65	0,21	63-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	119,36	63-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RA \geq 0,02	0,24	63-----	X	
Rentabilidad del Activo RP \geq 0,04	0,19	63-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 187.399.684	\$ 1.472.425.585	63-----	X	
K de Contratación K \geq \$ 374.799.364	\$ 2.492.048.899	55-53-50-49- ----- ---	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante CBC INGENIERÍA CIVIL Y MANTENIMIENTO SAS como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos mínimos de carácter financiero establecido en el Documento Técnico Soporte.				

POSTULANTE: CONSORCIO ALIANZA PRUNI

2. CONSORCIO ALIANZA PRUNI			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,50	99,51	39-69-----	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,65	0,37	39-69-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	9,51	39-69-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,16	39-69-----	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,10	39-69-----	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 187.399.684	\$8.700.183.158	39-69-----	X	
K de Contratación K ≥ \$ 374.799.364	\$ 5.521.854.002,00	49-50-51-52-53-55-170-171-173-174-176-177-179-180	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante CONSORCIO ALIANZA PRUNI como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.				

POSTULANTE: ARQUITECTOS RESTAURADORES S.A.S.

1. ARQUITECTOS RESTAURADORES SAS			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,50	26,60	88-----	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,65	0,48	88-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	9,90	88-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,26	88-----	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,13	88-----	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 187.399.684	\$ 1.787.833.019	88-----	X	
K de Contratación K ≥ \$ 374.799.364	\$ 6.032.460.272	231-221-224-226	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante ARQUITECTOS RESTAURADORES SAS como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos mínimos de carácter financiero establecido en el Documento Técnico Soporte.				

POSTULANTE: ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ

2. ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,50	454,08	18-----	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,65	0,19	18-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	67,92	18-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,09	18-----	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,07	18-----	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 187.399.684	\$202.766.126	18-----	X	
K de Contratación K ≥ \$ 374.799.364	\$472.827.453	149-150-151-152-153 -	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante ROBERTO LOPEZ SANCHEZ como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero. Sin embargo, se debe adjuntar los Estados Financieros y de Resultados a corte 31 de diciembre de 2019, según se menciona en la certificación de mayor ingreso operacional en los últimos 5 años.				

POSTULANTE: BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.

3. BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,50	3,32	285-----	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,65	0,38	285-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	11,55	285-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,12	285-----	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,07	285-----	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 187.399.684	\$ 2.472.521.576	285-----	X	
K de Contratación K ≥ \$ 374.799.364	\$14.082.754.949	58-124-127-129- -	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S. como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.				

POSTULANTE: GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S.

4. GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S.				CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO		INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez					
LIQ ≥	1,50	18,33	27-----	X	
Endeudamiento					
NE ≤	0,65	0,29	27-----	X	
Razón de cobertura de intereses					
RCI ≥	1,50	5,36	27-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio					
RP ≥	0,04	0,10	27-----	X	
Rentabilidad del Activo					
RA ≥	0,02	0,07	27-----	X	
Capital de Trabajo					
CT ≥		\$917.697.204	27-----	X	
50% del Presupuesto	\$ 187.399.684				
K de Contratación					
K ≥	\$ 374.799.364	\$1.289.477.734	097-098-099-100-101-103-	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S. como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.					

POSTULANTE: HACER DE COLOMBIA LTDA.

1. HACER DE COLOMBIA				CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO		INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez					
LIQ ≥	1,50	32,27	70-----	X	
Endeudamiento					
NE ≤	0,65	0,40	70-----	X	
Razón de cobertura de intereses					
RCI ≥	1,50	7,47	70-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio					
RP ≥	0,04	0,10	70-----	X	
Rentabilidad del Activo					
RA ≥	0,02	0,06	70-----	X	
Capital de Trabajo					
CT ≥	\$ 187.399.684	\$ 3.113.036.080	70-----	X	
K de Contratación					
K ≥	\$ 374.799.364	\$ 22.020.770.245	148-149-150	X	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante **HACER DE COLOMBIA** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos mínimos de carácter financiero establecido en el Documento Técnico Soporte.

RESUMEN DE EVALUACIÓN FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		RESULTADO
	SI	NO	
CBC INGENIERÍA CIVIL Y MANTENIMIENTO S.A.S.	X		CUMPLE
CONSORCIO ALIANZA PRUNI	X		CUMPLE
ARQUITECTOS RESTAURADORES S.A.S.	X		CUMPLE
ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ	X		CUMPLE
BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.	X		CUMPLE
GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S.	X		CUMPLE
HACER DE COLOMBIA LTDA.	X		CUMPLE

3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO- EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

POSTULANTE: **CBC INGENIERÍA CIVIL Y MANTENIMIENTO S.A.S.**

Contrato		Datos específicos del contrato						Formas de Ejecución			
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Vr del contrato SMMLV	Verificación área cubierta en m2	Nombre del Contratista	Integrantes C-UT (% part.)	Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
2856 - 2020	Realizar las adecuaciones espaciales interiores de las salas 8 y 15 del Museo Nacional de Colombia, suministrando los materiales y elementos requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas	664-678	661	663	347,19	485,00	CBC INGENIERIA CIVIL SAS		CBC INGENIERIA CIVIL SAS	347,19	347,19
OBSERVACIONES											
Sin observaciones											

IDPC-CO-313-2018	Ejecución de intervención mínima para el inmueble ubicado en la calle 10 # 3-61, sede casa de la independencia del museo de Bogotá en su proyecto de renovación museológica	686-693	679-680	683-685	175,44	267	CBC INGENIERIA CIVIL SAS		CBC INGENIERIA CIVIL SAS	175,44	175,44
------------------	---	---------	---------	---------	--------	-----	--------------------------	--	--------------------------	--------	--------

OBSERVACIONES

El postulante **CUMPLE** con el numeral (...) 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO (...) De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados donde se pueden verificar los mismos)
4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Lugar de ejecución.
8. Fecha de suscripción del contrato.
9. Fecha de terminación del contrato.
10. Área construida cubierta y descubierta en m2

11. Actividades de obra ejecutadas. (...)

El postulante aporta Acta de recibo final de obra, suscrita por Supervisora y profesional de apoyo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y por Director de obra y Rep. Legal de CBC ingeniería civil y mantenimiento SAS; en la cual se evidencia actividades de obra ejecutadas y se logra determinar que el contratista ejecutó actividades en 267 m2 del BIC.

El postulante **CUMPLE** con el numeral (...) 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así: Máximo TRES (3) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN MÍNIMA y/o RESTAURACIÓN y/o ADECUACIÓN FUNCIONAL y/o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo SETECIENTOS METROS CUADRADOS (700 m2)(...)

El postulante acredita un área de 752 m2, con lo cual cumple con los requisitos exigidos en el Documento Técnico de Soporte.

VERIFICACIÓN POSTULACIÓN ECONÓMICA

Postulante: CBC INGENIERÍA CIVIL Y MANTENIMIENTO S.A.S.

Formulario No. 2

Medio físico	Medio Magnético (Formato editable Excel)	Valor En Pesos Colombianos	Formulario No. 2 Suscrito por Rep. Legal	Valor Presupuesto Estimado	Vr de los ítems +- 10%	Totalidad de ítems ofertados
Presenta - folios 709-711	Presenta	\$ 368.165.203,00	Suscribe el formulario Carlos Mauricio Camargo	Cumple	Cumple	18 ítems - Cumple

POSTULANTE: CONSORCIO ALIANZA PRUNI

Contrato		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Vr del contrato SMMLV	Verificación área cubierta en m2	Nombre del Contratista	Integrantes C-JT (% part.)			
ICC-OB-083-2016	restauración integral de la casa Marroquín propiedad del ICC ubicada en la sede de Yerabuena, Kilómetro 24 de la Autopista Central del Norte, Costado Oriental, Vía Sopó, Jurisdicción del	117 - 128	129 - 140	141 - 142	1.226,50	748,56	Consortio Unimax	Max Ojeda Gómez 34% Grupo Constructor Prisma S.A.S. 33% Universal SEC S.A.S. 33%	Grupo Constructor Prisma S.A.S. Universal SEC S.A.S.	1.226,50	809,49
OBSERVACIONES											
Sin observaciones											
ICC-OB-182-2016	precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste las obras de la segunda fase de la rehabilitación y restauración integral de la casa Rivas Sacconi, propiedad Instituto Caro y Cuervo, ubicada en	146 - 163	164	165 - 166	1.370.13	453,54	Consortio Unimax Sacconi	Max Ojeda Gómez 50% Universal SEC S.A.S 50%	Universal SEC S.A.S.	1.370.13	685,07
OBSERVACIONES											
Cumple El postulante subsanó lo solicitado en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación por lo tanto cumple con los requerimientos del Documento Técnico de Soporte.											

VERIFICACIÓN POSTULACIÓN ECONÓMICA

Postulante: CONSORCIO ALIANZA PRUNI

Formulario No. 2

Medio físico	Medio Magnético (Formato editable Excel)	Valor En Pesos Colombianos	Formulario No. 2 Suscrito por Rep. Legal	Valor Presupuesto Estimado	Vr de los ítems +- 10%	Totalidad de ítems ofertados
Presenta - Folio 241-243	Presenta	\$ 364.817.216,00	Suscribe el formulario SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS	Cumple	Cumple	18 ítems - Cumple

POSTULANTE: ARQUITECTOS RESTAURADORES S.A.S.

Contrato		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Vr del contrato SMMLV	Verificación área cubierta en m2	Nombre del Contratista	Integrantes C-JT (% part.)			
977-2016	Contratar la adecuación física del salón de apoyo al recinto de plenarias y espacios adyacentes en el Senado de la República	125 - 138	170 - 171	173 - 179	1826,18	496,3	Consorcio Restauradores Senado	Arquitectos Restauradores S.A.S. 50% Max Ojeda Gómez 50%	Arquitectos Restauradores S.A.S.	1826,18	913,09
OBSERVACIONES											
Cumple											
El postulante cumple con la nota 1 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.											
16-16-0081-43CO	Entrega e intervención de luminarias e intervenciones mínimas necesarias para dicha instalación, en la sede del Instituto denominada Claustro de San Agustín	186 - 196	199	No aporta	171,88	256,6	Consorcio ARQ RESTAURADORES - SGEA	Arquitectos Restauradores S.A.S. 50% Solve Global of Engineering and Architecture S.A.S. 50%	Arquitectos Restauradores S.A.S.	171,88	85,94
OBSERVACIONES											
No Cumple											
Durante el término del traslado, el postulante allegó copia del mismo Acta de Terminación de Contrato que obra en folios 201, 202 y 203.											
De conformidad con el contrato aportado por el postulante, el cual obra entre los folios 186 y 196, se pudo verificar en la cláusula vigésimo primera del contrato (a folio 196) la siguiente condición: "(...) El presente contrato se liquidará por parte de INSTITUTO con base en el informe escrito que presente el supervisor, mediante Acta que suscribirán el supervisor y EL CONTRATISTA de común acuerdo y que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato, lo cual es requisito para realizar el último pago. (...)". De la cláusula enunciada se puede colegir que la liquidación se materializará cuando se cumplan los tres criterios descritos, a saber: balance de ejecución, balance de pagos, y acuerdos (si los hubiere) para realizar el último pago.											
No obstante, el Acta de Terminación de Contrato allegada por el postulante solamente contiene un detalle de actividades y cantidades contratadas, al cual le hace falta el detalle de los pagos realizados al contratista, y los acuerdos a los que hayan llegado las partes del contrato, como requisito para aprobar el último pago; por lo tanto, el contenido del Acta de Terminación de Contrato, aportada por el postulante, no es equivalente con la exigencia de la cláusula vigésimo primera del contrato para dar por liquidado el contrato.											
Adicionalmente, la certificación aportada por el postulante, la cual obra en folio 199, indica que el contrato fue terminado y liquidado el 15 de abril de 2016, mientras que el Acta de Terminación de Contrato indica que fue suscrita el 13 de abril de 2016 (según folio 203), razón por la cual no puede precisarse si entre el 13 de abril de 2016 y el 15 de abril de 2016 se suscribió un Acta de Liquidación con las exigencias de la cláusula vigésimo primera del contrato, o no.											
En conclusión, la experiencia acreditada por el postulante mediante el contrato No 16-16-0081-43CO No Cumple con el requisito del numeral 2.2.2., Nota 1, inciso 3., que enuncia: "(...) 3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega y el recibo a entera satisfacción del contratante. (...)". porque la información aportada sólo acredita una entrega de "instalación de puestos de trabajo" y una relación de actividades y cantidades de obra (según obra en folio 201, 202 y 203).											

N/A de 2018	Primera etapa para la restauración y mantenimiento de la Catedral Santiago Apóstol, ubicado en Carrera 98 No. 17A - 81 Bogotá Cundinamarca	206 - 212	214	216	625.80	454,83	Arquitectos Restauradores S.A.S.	Arquitectos Restauradores S.A.S. 100%	Arquitectos Restauradores S.A.S.	625.80	625.80
OBSERVACIONES Cumple Mediante la revisión del Decreto Distrital 560 de 2018 "Por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones", se pudo corroborar que el inmueble acreditado en la experiencia aportada por el postulante se encuentra clasificado como Bien de Interés Cultural del orden Distrital en la categoría de Sectores de Interés Cultural mediante la promulgación del Decreto Distrital 606 de 2001, del cual se mantiene vigente la declaratoria para el BIC acreditado por el postulante. Por lo tanto, se considera subsanada la observación relacionada con la imposibilidad de corroborar la calidad de bien de interés cultural para el inmueble intervenido en la documentación aportada por el postulante. Durante el término del Traslado del Informe Preliminar de Evaluación, el postulante allegó el Anexo 001 del contrato, a partir del cual se pudo confirmar el listado de actividades desarrolladas en el marco de la ejecución contractual. Por lo tanto, se considera subsanada la observación y la experiencia acreditada por el postulante para este contrato cumple con los requisitos exigidos en el numeral 2.2.2. Reglas comunes para la acreditación de la experiencia admisible y adicional del postulante nacional y extranjero, del Documento Técnico de Soporte.											

VERIFICACIÓN POSTULACIÓN ECONÓMICA

Postulante: ARQUITECTOS RESTAURADORES S.A.S.

Formulario No. 2

Medio físico	Medio Magnético (Formato editable Excel)	Valor En Pesos Colombianos	Formulario No. 2 Suscrito por Rep. Legal	Valor Presupuesto Estimado	Valor de los ítems +- 10%	Totalidad de ítems ofertados
Presenta	Presenta	\$ 367.010.196,48	Presenta Formulario No. 2 en Folio 275 suscrito por Representante Legal del Postulante y por el Avalador de la Postulación, y presenta el Anexo 7 al Formulario No. 2 sin firmar, en Folio 277y 278	Cumple	Cumple	18 ítems - Cumple

POSTULANTE: **ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ**

Contrato		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Vr del contrato SMMLV	Verificación área cubierta en m2	Nombre del Contratista	Integrantes C-JT (% part.)			
2926-2013 <i>Obras prioritarias y</i>	restauración de los bienes inmuebles denominados Iglesia de Santa Bárbara de Tunja y capilla doctrinera de San Lázaro ubicada en el alto de San Lázaro de Tunja, declarados Bien de Interés	125-145	105-124	146	932,85	466,00	CONSORCIO GALEZ 8	JULIA GALÁN GÓMEZ 50% ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ 50%	ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ	932,85	932,85

OBSERVACIONES

Cumple

'El postulante cumple con el numeral (...)2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO(...)

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados donde se pueden verificar los mismos)
4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Lugar de ejecución.
8. Fecha de suscripción del contrato.
9. Fecha de terminación del contrato.
10. Área construida cubierta y descubierta en m2
11. Actividades de obra ejecutadas.
12. La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. **En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el supervisor externo.** (...)

De acuerdo con la información entregada por el postulante en la etapa de subsanación, el comité evaluador valida la certificación entregada por el postulante, en el sentido que, esta es suscrita por el supervisor del contrato de interventoría, quien ejerce labores desde la entidad contratante, por lo tanto, se admite tal documento como parte de la evaluación definitiva del postulante.

No cumple

El postulante no cumple con el numeral (...)2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE. El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así: Máximo TRES (3) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN MÍNIMA y/o RESTAURACIÓN y/o ADECUACIÓN FUNCIONAL y/o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL3, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo SETECIENTOS METROS CUADRADOS (700 m2).(...)

El Comité Evaluador se ratifica en lo expresado en el informe preliminar de evaluación, en tal sentido, el postulante debe acreditar Experiencia en 700 m2 de área construida cubierta y de acuerdo con lo descrito en el certificado aportado, únicamente se intervino un área cubierta de 672 m2 en la iglesia Santa Bárbara y 260 m2 en la iglesia San Lázaro, que al multiplicar por su porcentaje de participación en el consorcio constructor (50%) se obtiene un área de 466 m2, inferior a los 700 m2 requeridos para habilitar la postulación.

VERIFICACIÓN POSTULACIÓN ECONÓMICA

Postulante ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ

Formulario No. 2

Medio físico	Medio Magnético (Formato editable Excel)	Valor En Pesos Colombianos	Formulario No. 2 Suscrito por Rep. Legal	Valor Presupuesto Estimado	Vr de los ítems +- 10%	Totalidad de ítems ofertados
Presenta -Folios 154-156	Presenta	\$369.276.422,00	Suscribe el formulario Roberto López Sánchez (Postulante) - Mauricio Sandoval Fonseca (Avala la propuesta)	Cumple	Cumple	18 ítems - Cumple

POSTULANTE: BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.

Contrato		Datos específicos del contrato						Formas de Ejecución	Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACION
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Vr del contrato SMMLV	Verificación área cubierta en m2	Nombre del Contratista	Integrantes C-JT (% part.)			
FPT-237 DE 2013	mediante el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste, de la fase III para la construcción de la gran sala del Teatro Santander, según los diseños y especificaciones de obra elaborados por la Cámara de	134 - 156	194 - 197	187 - 191	4.439	1362,5	Consorcio Constructores Teatro Santander	BCS Ingeniería y Proyectos S.A.S. 50%	BCS Ingeniería y Proyectos S.A.S.	4.179,55	2.089,78
OBSERVACIONES Cumple El postulante subsanó la observación allegando la Resolución 88 de 2007 de la Alcaldía de Bucaramanga, la cual declara como Bien de Interés Cultural el inmueble acreditado para la experiencia aportada. Por lo tanto, se considera subsanada la observación.											

VERIFICACIÓN POSTULACIÓN ECONÓMICA

Postulante: BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.						
Formulario No. 2						
Medio físico	Medio Magnético (Formato editable Excel)	Valor En Pesos Colombianos	Formulario No. 2 Suscrito por Rep. Legal	Valor Presupuesto Estimado	Vr de los ítems +- 10%	Totalidad de ítems ofertados

Presenta	Presenta	\$361.911.756,00	No presenta Formulario No 2. Pero presenta Anexo 7 suscrito por Representante Legal del Postulante en Folio 440 (No firma el avalador de la Propuesta)	Cumple	Cumple	18 ítems – Cumple
----------	----------	------------------	--	--------	--------	-------------------

OBSERVACIONES: Se le solicita al postulante presentar el Formulario No. 2 suscrito por el representante legal y avalador de la postulación sin modificación de la cifra ofertada en el Anexo No. 7 del Formulario 2. So pena de ser evaluado como **No Cumple**.

POSTULANTE: GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S.

Contrato		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Vr del contrato SMMLV	Verificación área cubierta en m2	Nombre del Contratista	Integrantes C -JT (% part.)			
2895-2016	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, la realización de las obras de rehabilitación y reforzamiento estructural de la casa de la cultura San Fernando de Agua Blanca del municipio de Berbeo -Departamento de Boyacá	109-123	124-125		1.416,27	0,00	Consorcio San Fernando II	IDS SAS 50% GRUPO CORAL SAS 50%	GRUPO CORAL SAS	1.416,27	0,00

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante NO cumple con el numeral (...) 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así: **Máximo TRES (3) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN MÍNIMA y/o RESTAURACIÓN y/o ADECUACIÓN FUNCIONAL y/o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL**3, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo SETECIENTOS METROS CUADRADOS (700 m2).(...)

El postulante en etapa de subsanación no aporta documentación que permita verificar la condición de BIC del inmueble Casa de la Cultura San Fernando de Agua Blanca en el municipio de Berbeo, Boyacá, por lo tanto, no es posible verificar la condición de BIC.

No Cumple

El postulante NO cumple con el numeral (...)2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato
2. Certificación del contrato
3. **Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega y el recibo a entera satisfacción del contratante (...)**

El Postulante en etapa de subsanación no aporta Acta de la liquidación del contrato.

2776-2014	El contratista se obliga para con el Ministerio de Cultura a realizar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de ajuste, las obras de intervención para reparaciones locativas del museo del río ubicado en el municipio de Honda, departamento del Tolima	126-131	133-134	132	498,74	487,94	GRUPO CORAL INGENIEROS	GRUPO CORAL SAS	498,74	498,74
-----------	---	---------	---------	-----	--------	--------	------------------------	-----------------	--------	--------

OBSERVACIONES
Cumple

El postulante cumple con el numeral (...) 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así: Máximo TRES (3) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN MÍNIMA y/o RESTAURACIÓN y/o ADECUACIÓN FUNCIONAL y/o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL3, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo SETECIENTOS METROS CUADRADOS (700 m2).(...)

El postulante en etapa de subsanación entrega documentación adicional con la cual el comité evaluador valida la condición de BIC del inmueble Museo del río Magdalena, ubicado en el municipio de Honda, Tolima.

0147-2014-000023	Obras civiles de restauración y rehabilitación del templo San José de Tubará Departamento del Atlántico.	135-151	154-155	152-153	873,94	467,10	CONSORCIO SAN JOSE II	GRUPO CORAL INGENIEROS 90% INCIVIAS SAS 10%	GRUPO CORAL SAS	873,94	873,94
------------------	--	---------	---------	---------	--------	--------	-----------------------	---	-----------------	--------	--------

OBSERVACIONES
Cumple

El postulante cumple con el numeral (...) 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así: Máximo TRES (3) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN MÍNIMA y/o RESTAURACIÓN y/o ADECUACIÓN FUNCIONAL y/o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL3, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo SETECIENTOS METROS CUADRADOS (700 m2).(...)

El postulante en etapa de subsanación remite documento adicional ACTA DE RECIBO FINAL, en la cual se logra establecer por el comité evaluador dentro de las actividades ejecutadas, trabajos en área cubierta en 519 m2 que al multiplicar por el % de participación en la figura plural que ejecutó el contrato, se obtiene 467.10 m2, por lo tanto, el postulante subsana lo solicitado y dicha experiencia se tiene en cuenta dentro de la evaluación.

RESUMEN	CUMPLE
---------	--------

VERIFICACIÓN POSTULACIÓN ECONÓMICA

Postulante: GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S.

Formulario No. 2

Medio físico	Medio Magnético (Formato editable Excel)	Valor En Pesos Colombianos	Formulario No. 2 Suscrito por Rep. Legal	Valor Presupuesto Estimado	Vr de los ítems +- 10%	Totalidad de ítems ofertados
Presenta -Folio 167	Presenta	\$360.681.179,00	Suscribe el formulario Andrés Cortés Vargas (Postulante y avala la propuesta)	Cumple	Cumple	18 ítems - Cumple

POSTULANTE: **HACER DE COLOMBIA LTDA.**

Contrato		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACION
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Vr del contrato SMMLV	Verificación área cubierta en m2	Nombre del Contratista	Integrantes C-JT (% part.)			
120-02-01-011-2013	Obras de primeros auxilios para la iglesia Nuestra Señora de La Canaa en el Municipio de Beltrán en el Departamento de Cundinamarca Convenio IDECUT 180 de 2013	106 - 117	100	102 - 103	108,10	575,00	Hacer de Colombia LTDA	Hacer de Colombia LTDA 100%	Hacer de Colombia LTDA 100%	108,10	108,10
OBSERVACIONES											
Sin observaciones											
000849 de 2018	Realizar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras de adecuación y reparaciones localitvas para el cambio de la ventaneria del edificio Manuel Murillo Toro, sede principal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dando cumplimiento a la norma Colombiana NSB-10	133 - 143	118 - 119	128 - 132	5986,08	10.500,00	Consortio HG Murillo Toro	Gustavo Adolfo Torres Duarte 50% Hacer de Colombia LTDA 50%	Hacer de Colombia 50%	5986,08	2.993,04
OBSERVACIONES											
Sin observaciones											

RESUMEN	CUMPLE
----------------	---------------

EVALUACIÓN POSTULACIÓN ECONÓMICA

Postulante HACER DE COLOMBIA LTDA.

Formulario No. 2

Medio físico	Medio Magnético (Formato editable Excel)	Valor En Pesos Colombianos	Formulario No. 2 Suscrito por Rep. Legal	Valor Presupuesto Estimado	Vr de los ítems +- 10%	Totalidad de ítems ofertados
Presenta - Folio 182-185	No presenta	\$359.334.309,96	Suscribe el formulario Oscar Tamayo Peralta (Postulante) - Edgar Rodríguez Quintero (Avala la propuesta)	Cumple	Cumple	18 ítems - Cumple

RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CBC INGENIERÍA CIVIL Y MANTENIMIENTO S.A.S.	X		CUMPLE
CONSORCIO ALIANZA PRUNI	X		CUMPLE
ARQUITECTOS RESTAURADORES S.A.S.	X		CUMPLE
ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ		X	NO CUMPLE
BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.	X		CUMPLE
GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S.	X		CUMPLE
HACER DE COLOMBIA LTDA.	X		CUMPLE

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES								
	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO		
	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE		
	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR
CBC INGENIERÍA CIVIL Y MANTENIMIENTO S.A.S.	X			X			X		
CONSORCIO ALIANZA PRUNI	X			X			X		
ARQUITECTOS RESTAURADORES S.A.S.		X		X			X		
ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ	X			X				X	
BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.	X			X			X		
GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S.	X			X			X		
HACER DE COLOMBIA LTDA.	X			X			X		

4. RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

Dentro del término del traslado del Informe Final de Evaluación, se presentaron las siguientes observaciones a las que se da respuesta a continuación:

- **CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO EL MARTES, 2 DE JUNIO DE 2021 11:23 A. M. – CBC INGENIERÍA CIVIL Y MANTENIMIENTO S.A.S.**

OBSERVACIÓN 1

(...)

Estando dentro de los términos para tal fin, acudo a su despacho con el fin de formular las siguientes observaciones al informe final de evaluación, documentos asignación de puntaje de la postulación / asignación de puntaje de la experiencia específica adicional del postulante a la admisible:

Al observar el informe final de evaluación se evidencia que nuestra propuesta es rechazada por un contrato entregado para ser evaluado en la asignación del puntaje, la entidad textualmente dice:

“dado que en el acta de liquidación se evidencia un valor total de obra, bien o servicio contractual ejecutado de \$ 412,347,745, distinto al valor del contrato de \$412,378,310, con lo cual se tuvo un saldo a favor de la entidad contratante de \$30,565”.

Es verdad que en el acta de liquidación se observa que el valor contratado es de \$412,378,310, y que la entidad contratante obtuvo un saldo a favor de \$30.565, dando como valor ejecutado \$ 412,347,745. Tenga en cuenta señor funcionario que el valor del contrato no necesariamente tiene que coincidir con el valor ejecutado, por eso, la entidad contratante certifica es el valor del contrato no del acta de liquidación, el acta de liquidación solamente es el testigo de las labores realmente ejecutadas, pagadas y recibidas a satisfacción; cabe anotar, que en el DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE solicitan ambos documentos(son dos documentos diferentes) como se observa en el numeral 2.2.2., página 26, donde se solicita claramente el valor del contrato, no el valor ejecutado.

2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato
2. Certificación del contrato
3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega y el recibo a entera satisfacción del contratante

Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados donde se pueden verificar los mismos)
4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Lugar de ejecución.
8. Fecha de suscripción del contrato.
9. Fecha de terminación del contrato.
10. Área construida cubierta y descubierta en m².
11. Actividades de obra ejecutadas.
12. La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el supervisor externo.

Además de lo anterior la entidad informa textualmente que:

“El comité evaluador encontró una diferencia entre el valor final ejecutado del contrato obtenido del acta de liquidación aportada y el valor final reportado en el RUP”

Tenga en cuenta señor funcionario que el valor final reportado en el RUP es el valor del contrato mismo que se observa en la certificación de obra

Valor reportado en el contrato en SMMLV: 639,99

Valor del contrato: \$412,378,310

Es de aclarar que si se multiplica el valor reportado en el contrato en el RUP (639,99) por el salario mínimo en el que se terminó el contrato, año 2015 (\$ 644.350)

$639,99 \times \$ 644.350$ (Salario mínimo 2015) = \$412.377.556,50

Éste (sic) no dá (sic) el valor del contrato, ya que en el RUP la Cámara de Comercio muestra el valor solo con dos decimales, cuando éste tiene realmente cinco decimales como se observa a continuación:

Valor del contrato: \$412,378,310 / \$ 644.350 (Salario mínimo 2015) = \$ 639,99117

De ahí la diferencia, por lo anterior pido a la entidad no sea rechazada nuestra propuesta ya que fue la entidad contratante la que decide certificar (certificado de obra) el valor del contrato y en el RUP este valor no dá exacto ya que solo nos muestra dos decimales; así mismo invoco el principio de buena fe que rige los procesos contractuales. (...)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL COMITÉ EVALUADOR DEL COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO informa al observante que, se ratifica en la evaluación definitiva realizada al postulante **CBC INGENIERÍA CIVIL Y MANTENIMIENTO S.A.S.**, bajo el entendido que la información aportada del contrato observado, el cual fue presentado como experiencia específica adicional cuyo objeto es "Adecuaciones de las oficinas en el área de la biblioteca sede principal de la Universidad Pedagógica Nacional", es inexacta, al cotejar la Certificación, el Acta de Liquidación y el RUP, por tal razón el postulante se encuentra incurso en la causal de rechazo 3.4 del Documento técnico de Soporte, la cual reza:

(...) 3. CAUSAL DE RECHAZO 3.4 Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos. (...) Subraya fuera de texto.

El Comité Evaluador identificó la inexactitud en el valor reportado en el RUP como experiencia específica adicional por el Postulante con respecto al contrato observado, puesto que consignó el valor del contrato, cuando debió relacionar el valor **ejecutado** reportado en los documentos tales como la certificación y el acta de liquidación del mismo; por este motivo se confirma que está incurso en la causal de rechazo mencionada.

Finalmente, es importante aclarar al postulante que, el valor del contrato es diferente al valor ejecutado del contrato (que es el que cuenta como experiencia de los postulantes), toda vez que en los contratos de obra civil, como es el caso que nos ocupa en la experiencia aportada por el postulante, el valor del contrato es aquel disponible y apropiado presupuestalmente para satisfacer la necesidad objeto del contrato; mientras que el valor ejecutado es el que resulta de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por sus precios unitarios, y de esta manera la entidad contratante Universidad pedagógica Nacional, relaciona en el acta de liquidación del Contrato 869 de 2014, numeral 5.7 Valor total obra, bien o servicio contractual ejecutado, \$412.347.745, distinto al valor reportado en el numeral 5.3 Valor total con o sin adiciones \$ 412.378.310.

- **CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO EL MARTES, 2 DE JUNIO DE 2021 10:44 P. M. – ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ**

OBSERVACIÓN 2

Respetados señores:

En el informe *final* de evaluación el Comité Evaluador se expresa en el sentido de que la certificación presentada no cumple con el área requerida por el Documento Técnico Soporte de 700 M2 de área cubierta:

El Comité Evaluador se ratifica en lo expresado en el informe preliminar de evaluación, en tal sentido, el postulante debe acreditar experiencia en 700 m2 de área construida cubierta y de acuerdo con lo descrito en el certificado aportado, únicamente se intervino un área cubierta de 672 m2 en la iglesia Santa Bárbara y 260 m2 en la iglesia San Lázaro, que al multiplicar por su porcentaje de participación en el consorcio constructor (50%) se obtiene un área de 466 m2, inferior a los 700 m2 requeridos para habilitar la postulación.

Comedidamente aclaro y me reitero acerca de lo expresado en el documento de subsane enviado con fecha 24 de Mayo de 2021. El área **de cubierta** expresada en la certificación se refiere al área intervenida de la cubierta de las iglesias de Santa Bárbara y San Lázaro como sistema constructivo; es decir está expresando el área que se intervino de tejado, soporte del mismo y estructura de tejado que en conjunto es la cubierta de las edificaciones, **es decir área de cubierta intervenida**, como lo formula la certificación. La certificación es clara en especificar área de cubierta intervenida y no un área cubierta como lo expresa el Comité Evaluador; cambiando lo que quiere decir la certificación presentada.

El Comité Evaluador no puede cambiar el sentido que taxativamente expresa la certificación presentada (área de cubierta intervenida), cambiándola por área de cubierta y de esta forma no habilitar a un postulante con base en algo que la certificación no dice. La preposición "de" es de pertenencia y se refiere a la cubierta exclusivamente y no área cubierta. Y está claro que el Documento Técnico Soporte no está solicitando área de cubierta intervenida sino área cubierta intervenida. La información no se puede volver subjetiva. Hay una equivocada interpretación por parte del Comité de lo que dice claramente la certificación: **AREA DE CUBIERTA INTERVENIDA** y no **área cubierta**. Que son cosas distintas como acá se aclara.

El Comité Evaluador puede constatar en los ítems de actividades presentados que hacen parte integral de la certificación, que las áreas de cubierta intervenidas son las de la restauración del tejado. El resto de las áreas certificadas: 1.140 para la Iglesia de Santa Bárbara y 380 M2 para la de San Lázaro son las que se acreditan para validar la experiencia solicitada; como soporte a estas áreas está igualmente

el temario de actividades desarrolladas en la certificación que son actividades de áreas cubiertas. Actividades que solicito se tengan en cuenta y se evalúen como un todo, pues hacen parte de la certificación presentada.

Las certificaciones emitidas por las entidades contratantes se pronuncian acorde a criterios y estructuras internas, pues no hay legislación que establezca formatos ni información obligada. Así, difieren unas de otras y no expresan específicamente lo que cada entidad solicita en los distintos procesos en las que se presentan. Por tal motivo se deben tener en cuenta como un todo, evaluando también y en particular el desarrollo de actividades realizadas en el contrato que respaldan, aclaran y no dejan dudas.

Solicito nueva y respetuosamente se tenga en cuenta la información de la certificación y no se varíe para rechazar la postulación de manera equivocada. O bien, solicitar aclaración, si lo creen pertinente, a la Gobernación de Boyacá, Secretaría de Cultura y Turismo; pero no descalificar una certificación veraz en su información, interpretando equivocadamente su contenido.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

EL COMITÉ EVALUADOR DEL COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO informa al observante que, se ratifica en la evaluación definitiva realizada al postulante ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ, en el sentido que, la evaluación que realizó el comité evaluador, parte de la documentación aportada por el mismo postulante y en dicha medida, es claro que, de la certificación aportada por el consultor del contrato cuyo objeto fue “*Obras prioritarias y restauración de los bienes inmuebles denominados Iglesia de Santa Bárbara de Tunja y capilla doctrinera de San Lázaro ubicada en el alto de San Lázaro de Tunja, declarados Bien de Interés Cultural*”, se extrajo la siguiente información:

Área intervenida Iglesia Santa Barbara: 1.140 m²

Área intervenida Iglesia San Lázaro: 380 m²

Área de cubierta intervenida Iglesia Santa Barbara: 672 m²

Área de cubierta intervenida Iglesia San Lázaro: 260 m²

Área total intervenida: 2.452 m²

Con base en lo anterior, el comité evaluador verificó el área requerida como experiencia específica en el Documento Técnico de Soporte, la cual debió ser **área construida cubierta**. Ahora bien, de acuerdo con lo manifestado por el Postulante, el área intervenida difiere del concepto de área construida cubierta, razón por la cual no puede ser tomada como área válida en concordancia con los requerimientos del Documento Técnico de Soporte.

- **CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO EL MARTES, 2 DE JUNIO DE 2021 1:15 P.M. – BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.**

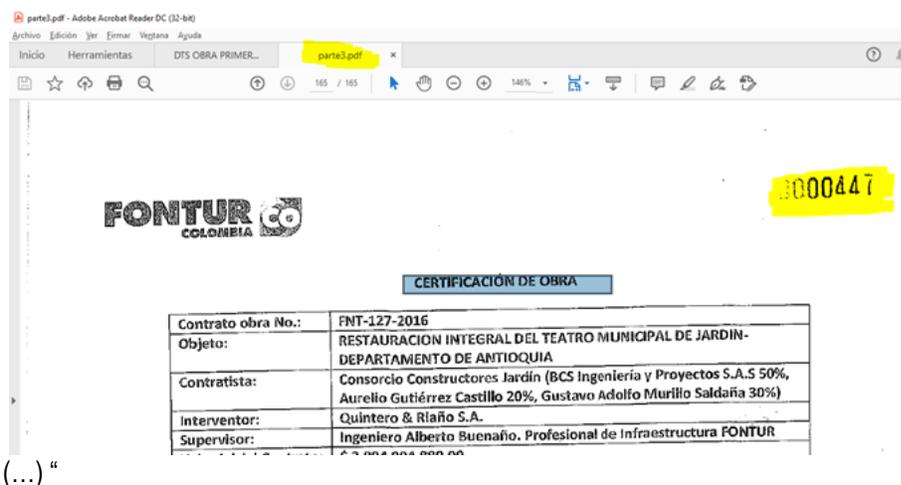
OBSERVACIÓN 3

“Buen día

mediante el presente se hace la observación al informe final publicado el día 1 de junio del año en curso queremos hacer referencia de que la certificación aportada para la experiencia adicional fue adjunta junto con la presentación de la oferta en el folio No 447 como se muestra en la siguiente imagen exportada del archivo digital “parte 3” igualmente entregado en la presentación de la oferta

--

Cordialmente,



RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

EL COMITÉ EVALUADOR DEL COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICOS informa al observante que, se ratifica en la evaluación definitiva realizada al postulante BCS Ingeniería y Proyectos S.A.S., bajo el entendido de que la certificación aportada para la experiencia adicional, que obra en folio 447, no cumple con la regla estipulada en el inciso 12 de la Nota 1. del numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, la cual exige que:

(...)

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato
2. Certificación del contrato
3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega y el recibo a entera satisfacción del Contratante

Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados donde se pueden verificar los mismos)
4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Lugar de ejecución.
8. Fecha de suscripción del contrato.
9. Fecha de terminación del contrato.

10. Área construida cubierta y descubierta en m2.

11. Actividades de obra ejecutadas.

12. La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el supervisor externo.

(...). (Texto subrayado y en negrita fuera del original).

Así las cosas, la certificación aportada por el postulante corresponde a un documento suscrito por el Representante Legal del Contratista y el Representante Legal de la empresa Interventora la cual, para el presente caso, ejerce una supervisión externa en los términos estipulados en el mencionado inciso 12, de la nota 1, del numeral 2.2.2. Por lo tanto, la certificación no cumple con el requisito, lo cual impide calificar la *experiencia específica adicional* aportada.

- **CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO EL MARTES, 2 DE JUNIO DE 2021 11:04 A. M. – HACER DE COLOMBIA LTDA.**

OBSERVACIÓN 4

“(...)

Respetados Señores:

Presentándoles un cordial saludo, nos dirigimos a ustedes para realizar la siguiente observación sobre el informe final de evaluación publicado por ustedes el día 01 de junio de los corrientes, a la certificación presentada como EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL, así:

Según el informe publicado, el valor final que aparece reportado en el RUP en S.M.M.L.V. no coincide con el valor reportado en la certificación y acta de liquidación, por lo mismo nos permitimos aclarar lo siguiente:

Fecha de inicio:	25 DE JULIO DE 2016
Fecha de terminación:	31 DE DICIEMBRE DE 2016
Valor inicial del contrato:	\$750.000.000,00
Valor adición del contrato:	\$152.518.000,00
Valor final del contrato:	\$902.518.000,00

Valor salario mínimo legal vigente año 2016: \$689.455,00

Salarios mínimos equivalentes al valor total del contrato: 1309.03 SMMLV

Valor del contrato reportado en el RUP (consecutivo no. 102): 1309.03 SMMLV

En el documento titulado “ACTA DE LIQUIDACION” aportado con la oferta, en el folio No. 208, se puede verificar en el apartado de ADICION NO. 1, CLAUSULA PRIMERA, el valor exacto del contrato y con su respectiva equivalencia en S.M.M.L.V., y **ESTOS CORRESPONDEN AL VALOR REPORTADO EN EL RUP.**

Adicionalmente a esto, en las verificaciones que hace la Camama de Comercio de Bogotá, cuando se está realizando el trámite de inscripción de nuevas certificaciones al RUP, estos valores son verificados para evitar incongruencias en la documentación presentada, por lo tanto, si existiera una información inconsistente o contradictoria no habríamos podido inscribir dicho contrato.

Por lo anteriormente expuesto les solicitamos sea revisado una vez más este contrato y por lo tanto nos habiliten técnicamente en el proceso de la referencia y nos otorguen el puntaje correspondiente a este componente.

Agradeciendo la atención prestada (...).”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

EL COMITÉ EVALUADOR DEL COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICOS informa al observante que fue validada la información relativa al Contrato No. 135 de 2016, cuyo objeto es “*Mantenimiento integral y adecuaciones de oficinas a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste de los inmuebles de propiedad del ministerio de relaciones exteriores y su fondo rotatorio o por los cuales sea legalmente responsable en Bogotá D.C. y Cartagena de Indias D.T y C*”, directamente con la Entidad Contratante - Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, y se pudo constatar que el referido contrato contó con una adición realizada en noviembre de 2016, pese a no haberse aportado por el postulante el otrosí respectivo; y que en consecuencia la información consignada en el RUP es consistente con la que aparece en el contrato, la certificación y el acta de liquidación.

Por lo anteriormente expuesto, en el presente Alcance se realizará la asignación de puntaje a dicho contrato y se realizarán las modificaciones a que haya lugar en el resultado de la calificación de las postulaciones y en el orden de elegibilidad, si hay lugar a ello.

- **CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO EL MARTES, 2 DE JUNIO DE 2021 11:44 A. M. – CONSORCIO ALIANZA PRUNI**

OBSERVACIÓN 5

(...) Vemos con sorpresa, la calificación de no cumple en la experiencia dado que la entidad dice lo siguiente en el informe de evaluación final: “No Cumple

El postulante no cumple con la verificación de salarios mínimos aportados en el contrato tomado para el año 2017, año en que finalizó la ejecución del contrato (1.287,04 SMMLV) Vs. lo registrado en el RUP (1.370,13 SMMLV).

Así mismo se encuentra incurso en las causales de rechazo prevista en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte que reza: “(...) Cuando no se concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”, y 3.3 que señala: “(...) Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria (...)”

Realizamos las siguientes aclaraciones:

- En la subsanación que se realizó el 25 de mayo del 2021 enviada por correo electrónico, se anexo los otrosíes 3 y 4, que la entidad no estaba tomando en cuenta para los valores del contrato precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste las obras de la segunda fase de la rehabilitación y restauración integral de la casa Rivas Sacconi, propiedad Instituto Caro y Cuervo.

Contrato adjuntado en la oferta en las paginas 146-155 por valor de \$799.471.400.

Página 147 de la oferta en donde se ve el valor inicial del contrato:



INSTITUTO CARO Y CUERVO

CONTRATO No. ICC-OB- 182016

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y CONSORCIO UNIMAX - SACCONI PAG. 3

12. Que en la etapa de verificación y subsanación de requisitos habilitantes financieros, técnicos y jurídicos, cada una de las propuestas acreditó lo señalado en el informe de evaluación publicado el 22 de noviembre de 2016 en el SECOP.
13. Que dentro del término de observaciones al informe de evaluación no se presentaron observaciones, por lo cual este y su correspondiente calificación se encuentra en firme.
14. Que en tal sentido, el comité asesor recomendó al ordenador del gasto de la entidad, adjudicar el proceso de selección de licitación pública N° LP-ICC-037-2016 al oferente CONSORCIO UNIMAX - SACCONI.
15. Que el seis (6) de diciembre a las 2:30 PM se realizó audiencia pública de adjudicación, y que en desarrollo de la misma, no se presentaron observaciones por parte de los proponentes, por lo cual el informe de evaluación quedó en firme.
16. Que mediante resolución N° 0315 del 6 de diciembre de 2016, la directora general del Instituto adjudicó el contrato a la al oferente CONSORCIO UNIMAX - SACCONI por el valor de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$799.471.400) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS

Otrosí numero 1 adjuntado en la oferta en las paginas 155-158 por valor de \$100.000.000.

página 157 en la parte posterior de la oferta en donde se ve el valor otrosí numero 1:

Sean de interés cultural y además que le den un espacio funcional al uso que se le pretende dar a este inmueble.

Por lo anterior, se solicita una adición al contrato en mención por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) incluyendo IVA y demás impuestos; y una prórroga al plazo de ejecución en dos (2) meses más al plazo inicial.

5. Que a la fecha del presente documento el contrato de compraventa en mención se encuentra vigente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes de mutuo acuerdo, deciden adicionar y prorrogar el contrato ICC-OB-182-2016 de acuerdo con los siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. Se modifica cláusula correspondiente al plazo de ejecución, prorrogando en dos (2) meses el plazo del contrato, es decir, su finalización será hasta el 9 de diciembre de 2017 a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo por parte del Grupo de gestión contractual del Instituto Casa y Ciudad.

SEGUNDA. CLÁUSULA QUINTA. VALOR. Se modifica la cláusula quinta, adicionando la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) incluido IVA y demás impuestos al valor actual del contrato. Por lo tanto, el valor total del contrato será de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$899.471.400) incluido IVA y demás impuestos.

TERCERA. CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. Se modifican las siguientes formas de pago, las cuales quedarán de la siguiente manera:

Pago No.2. Un segundo pago, por la suma de DOSCIENTOS VENTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$227.893.751).

Otrosí numero 2 adjuntado en la oferta en las paginas 159-163 por valor de \$50.000.000.

página 162 en la parte posterior de la oferta en donde se ve el valor otrosí numero 2:

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes de mutuo acuerdo, deciden adicionar el contrato ICC-OB-182-2016 de acuerdo con los siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. CLÁUSULA QUINTA. VALOR. Se modifica la cláusula quinta, adicionando la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$50.000.000) INCLUIDO IVA, al valor actual del Contrato. Por lo tanto el valor total del contrato será de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$949.471.400) incluido IVA y demás impuestos.

SEGUNDA. CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. Se modifican las siguientes formas de pago, las cuales quedarán de la siguiente manera:

Pago No.2. Un segundo pago, por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) con fecha 31 de octubre de 2017, al 80% de ejecución del contrato.

Pago No.3. Un tercer pago, por la suma de DOSCIENTOS VEINTI SEITE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$227.893.751), contra entrega de corte de obra final, en el cual se verifica que el proyecto se ejecutó en un 100% con todas las actividades finalizadas. En este corte no se aceptará acta de recibo parcial y/o acta de recibo con observaciones.

Otrosí numero 3 adjuntado en la subsanación 1 del 25 de mayo del 2021 por correo electrónico, por valor de \$52.191.408.

Se ve el valor otrosí numero 3:

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes de mutuo acuerdo, deciden seleccionar el contrato ICC-08-162-2016 de acuerdo con los siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2017, contado a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo por parte del Grupo de gestión contractual del Instituto Caro y Guario.

SEGUNDA. CLÁUSULA QUINTA. VALOR. Se modifica la cláusula quinta, adicionando la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$52.191.408) incluido IVA y demás impuestos al valor actual del contrato. Por lo tanto el valor total del contrato será de MIL MILLONES UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$1.001.662.808) incluido IVA y demás impuestos.

TERCERA. CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. El Instituto pagará el valor correspondiente de la presente adición a la finalización del contrato por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$52.191.408).

CUARTA. CLÁUSULA SÉPTIMA GARANTÍA: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las vigencias de los embargos de la garantía del contrato en los términos de este documento y



Otrosí numero 4 adjuntado en la subsanación 1 del 25 de mayo del 2021 por correo electrónico, por valor de \$9.105.572.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017, contado a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo por parte del Grupo de gestión contractual del Instituto Caro y Guario.

SEGUNDA. CLÁUSULA QUINTA. VALOR. Se modifica la cláusula quinta, adicionando la suma de NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL CINCUENTOS SETENTA Y DOS PESOS



(\$9.105.572) incluido IVA y demás impuestos al valor actual del contrato. Por lo tanto el valor total del contrato será de MIL MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.010.798.380) incluido IVA y demás impuestos.

CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO:

CONTRATO PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA FASE DE LA REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LA CASA RIVAS SACCONI, PROPIEDAD INSTITUTO CARO Y CUERVO		
DOCUMENTOS ADJUNTADOS	VALOR	EN SMMLV
CONTRATO	\$ 799.471.400	1.083,71
OTROSI 1	\$ 100.000.000	135,55
OTROSI 2	\$ 50.000.000	67,78
OTROSI 3	\$ 52.191.408	70,75
OTROSI 4	\$ 9.105.572	12,34
SUMA TOTAL	\$ 1.010.768.380	1.370,13

NOTA: EL AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO FUE 2017	
VALOR SMMLV 2017	\$ 737.717

En este cuadro podemos observar que los SMMLV son 1.370,13, los cuales concuerdan con los reportados en el Rup de la empresa Universal sec SAS.

- Es importante también aclarar que en nuestra oferta se adjuntó la certificación y liquidación del contrato precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste las obras de la segunda fase de la rehabilitación y restauración integral de la casa Rivas Sacconi, donde se evidencia que el valor total del contrato con las adiciones fue \$1.010.768.380.

Certificación adjuntada en la oferta de la página 164 a 164 posterior, por valor de \$1.010.768.380.

Página 164 de la oferta en donde se ve el valor final del contrato, con sus adiciones:

	UNIVERSAL SEC S.A.S. N.I.T. 900.450.598 6 participación: 50,00%
OBJETO:	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula alguna de ajuste las obras de la segunda fase la rehabilitación y restauración integral de la casa Rivas Sacconi, propiedad de Instituto Caro y Cuervo, ubicada en Bogotá D.C declarada como bien de interés cultural.
VALOR:	Seiscientos noventa y nueve millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos pesos más. (\$799.471.400.co)
ADICIÓN:	Otrosi No.1 de adición por valor de cien millones de pesos más (\$100.000.000.co) Otrosi No.2 de adición por valor de cincuenta millones de pesos más (\$50.000.000.co) Otrosi No.3 de adición por valor de doscientos once millones doscientos noventa y seis mil novecientos ochenta pesos más (\$52.191.408.co) Otrosi No.4 de adición por valor de doscientos once millones doscientos noventa y seis mil novecientos ochenta pesos más (\$9.105.572.co)

Liquidación adjuntada en la oferta de la página 165 a 166, por valor de \$1.010.768.380.

Página 165 de la oferta en donde se ve el valor final del contrato, con sus adiciones:

	UNIVERSAL SEC S.A.S. N.I.T. 900.480.588-6 participación, 50,00%
OBJETO:	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula alguna de ajuste las obras de la segunda fase la rehabilitación y restauración integral de la casa Rivas Sacconi, propiedad de Instituto Caro y Cuervo, ubicada en Bogotá D.C declarada como bien de interés cultural.
VALOR:	Seiscientos noventa y nueve millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos pesos m/cte. (\$799.471.400.00)
ADICIÓN:	Otrosí No.1 de adición por valor de cien millones de pesos m/cte.(\$100.000.000.00) Otrosí No.2 de adición por valor de cincuenta millones de pesos m/cte.(\$50.000.000.00) Otrosí No.3 de adición por valor de doscientos once millones doscientos noventa y seis mil novecientos ochenta pesos m/cte.(\$52.191.408.00) Otrosí No.4 de adición por valor de doscientos once millones doscientos noventa y seis mil novecientos ochenta pesos m/cte.(\$9.105.572.00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	Mil diez millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta pesos m/cte. (\$1.010.768.380.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Seis (06) meses

Para mayor claridad y facilidad el contratista vuelve adjuntar los documentos que se presentaron en la oferta y en la subsanación con respecto al contrato precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste las obras de la segunda fase de la rehabilitación y restauración integral de la casa Rivas Sacconi.

Solicitamos que, con la amplia aclaración anteriormente suministrada, el contrato precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste las obras de la segunda fase de la rehabilitación y restauración integral de la casa Rivas Sacconi, sea calificado como cumple, ya que no presenta ninguna diferencia con el Rup y el valor de SMLV es de 1.370,13 no presentando ninguna diferencia con los documentos aportados. Es importante aclarar que el CONSORCIO ALIANZA PRUNI, no esta incurso en ninguna causal de rechazo dado que, si se subsana en tiempo los documentos solicitados, y no hay ninguna inconsistencia o contradictoria en nuestro contrato presentado.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios. (...)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

EL COMITÉ EVALUADOR DEL COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICOS informa al observante que, se procedió a revisar la información remitida por el postulante dentro del término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, donde se verificó que el Postulante subsanó lo solicitado en el referido informe, motivo por el cual, mediante el presente Alcance, se modifica la evaluación de los requisitos técnicos mínimos del CONSORCIO ALIANZA PRUNI.

- **CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO EL MIÉRCOLES, 9 DE JUNIO DE 2021 2:35 P. M. – CONSORCIO ALIANZA PRUNI – UNIVERSAL SEC S.A.S.**

OBSERVACIÓN 6

“Buenas tardes, veo con preocupación que nuestros correos y subsanaciones no se han tenido en su totalidad en los informes de evaluación, en nuestra primera subsanación, no se tuvo en cuenta los otros ítems 3 y 4 del contrato precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste las obras de la segunda fase de la rehabilitación y restauración integral de la casa Rivas Sacconi, propiedad Instituto Caro y Cuervo.

Enviamos un segundo correo en donde volvemos a explicar la situación y en el alcance final al informe de evaluación del 9 Junio del 2021, le responden a todos y nuestras observaciones no son nombradas, no entendemos por que no nos dan respuesta.

Un saludo. (...)”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

EL COMITÉ EVALUADOR DEL COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICOS solicita al observante remitirse a la respuesta dada a la observación No. 5 del presente documento.

- **CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO EL MIÉRCOLES, 9 DE JUNIO DE 2021 2:48 P. M. – CONSORCIO ALIANZA PRUNI – UNIVERSAL SEC S.A.S.**

OBSERVACIÓN 7

“(...) Buenas tardes, vuelvo a enviar aclaración del CONSORCIO ALIANZA PRUNI, el cual en el informe final del 9 junio del 2021, no nos dan ningún tipo de respuesta, no entendemos por qué a los otros proponentes les dan respuesta y a nosotros no.

Cumplimos absolutamente con todo y nos siguen calificando como no cumple, hay que aclarar que así nos quiten la obra contrato precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste las obras de la segunda fase de la rehabilitación y restauración integral de la casa Rivas Sacconi, propiedad Instituto Caro y Cuervo, cumplimos con el primer contrato presentado, no entendemos por qué razón en la parte técnica no cumplimos.

Un saludo. (...)”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7

EL COMITÉ EVALUADOR DEL COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICOS solicita al observante remitirse a la respuesta dada a la observación No. 5 del presente documento.

- **CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO EL MIÉRCOLES, 9 DE JUNIO DE 2021 3:00 P. M. – CONSORCIO ALIANZA PRUNI – UNIVERSAL SEC S.A.S.**

OBSERVACIÓN 8

(...)

Buenas tardes, vuelvo a enviar aclaración del CONSORCIO ALIANZA PRUNI, el cual en el informe final del 9 junio del 2021, no nos dan ningún tipo de respuesta, no entendemos por qué a los otros proponentes les dan respuesta y a nosotros no.

Cumplimos absolutamente con todo y nos siguen calificando como no cumple, hay que aclarar que así nos quiten la obra contrato precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste las obras de la segunda fase de la rehabilitación y restauración integral de la casa Rivas Sacconi, propiedad Instituto Caro y Cuervo, cumplimos con el primer contrato presentado, no entendemos por qué razón en la parte técnica no cumplimos.

Un saludo.(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 8

EL COMITÉ EVALUADOR DEL COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICOS solicita al observante remitirse a la respuesta dada a la observación No. 5 del presente documento.

- **CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO EL MIERCOLES, 9 DE JUNIO DE 2021 03:01 P. M. – CONSORCIO ALIANZA PRUNI**

OBSERVACIÓN 9

“Buenas tardes, veo con preocupación que nuestros correos y subsanaciones no se han tenido en su totalidad en los informes de evaluación, en nuestra primera subsanación, no se tuvo en cuenta los otros 3 y 4 del contrato precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste las obras de la segunda fase de la rehabilitación y restauración integral de la casa Rivas Sacconi, propiedad Instituto Caro y Cuervo.

Enviamos un segundo correo en donde volvemos a explicar la situación y en el alcance final al informe de evaluación del 9 Junio del 2021, le responden a todos y nuestras observaciones no son nombradas, no entendemos por que no nos dan respuesta.

Un saludo.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 9

EL COMITÉ EVALUADOR DEL COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICOS solicita al observante remitirse a la respuesta dada a la observación No. 5 del presente documento.

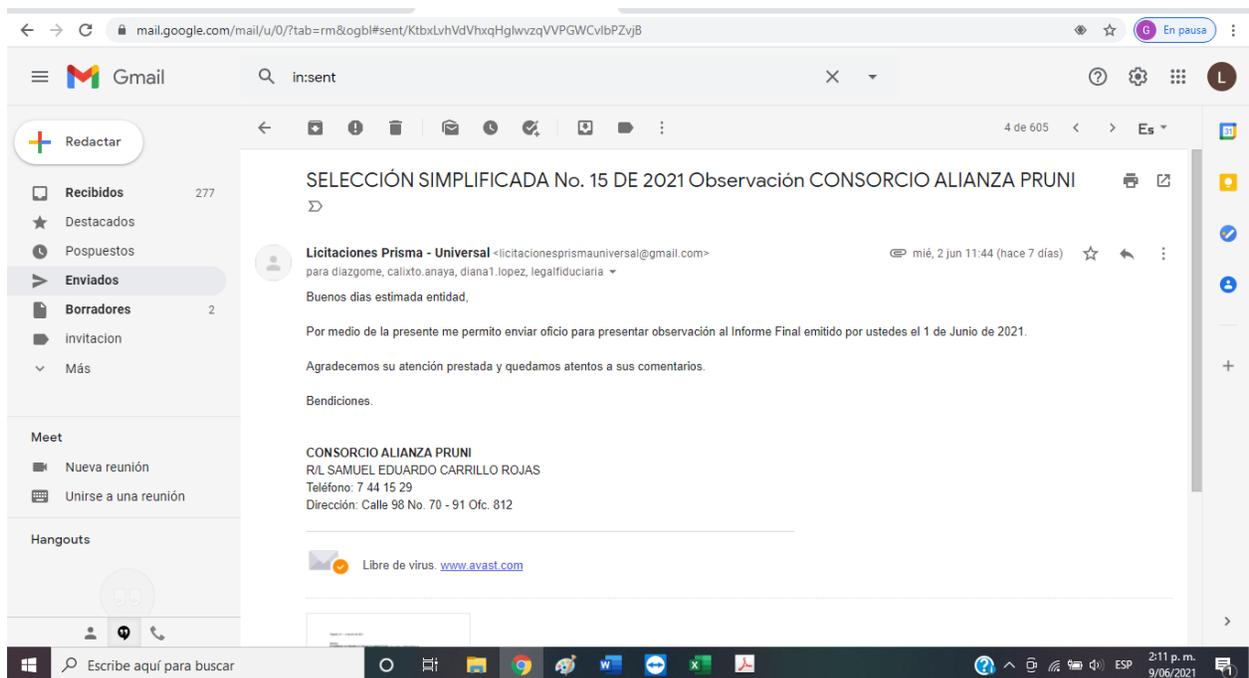
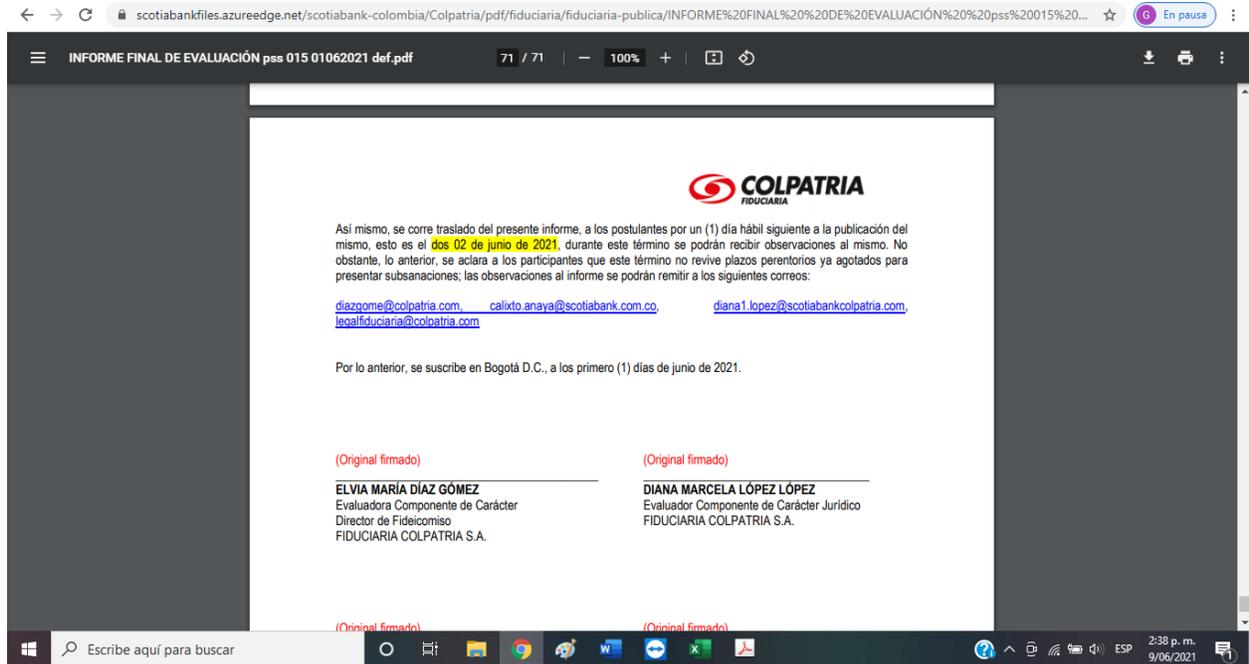
- **CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO EL MIERCOLES, 9 DE JUNIO DE 2021 3:58 P. M. – CONSORCIO ALIANZA PRUNI**

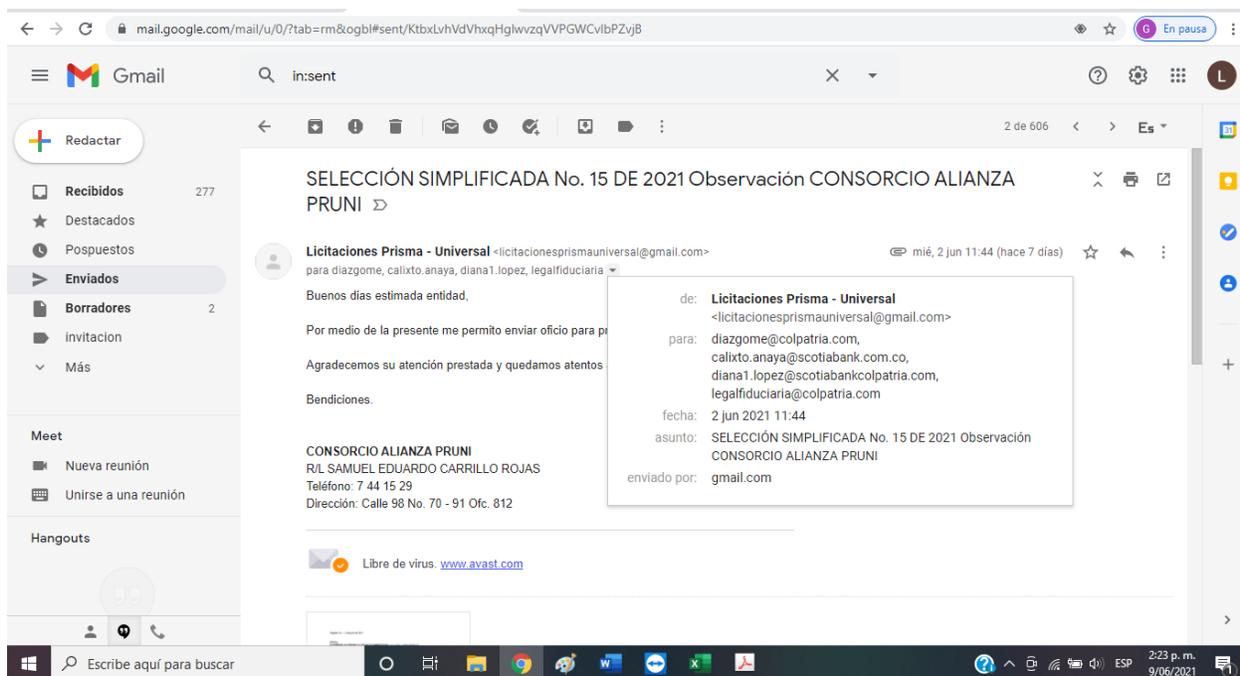
OBSERVACIÓN 10

(...) Estimada entidad,

Vemos nuevamente con sorpresa, que las observaciones realizadas por nosotros vía correo electrónico el día 2 de junio de 2021, no fueron tomadas en cuenta, a tal punto que ni fue mencionada en el documento emitido por la entidad ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL, sin tener respuesta alguna por parte de la entidad y haciendo caso omiso de nuestro correo.

Se adjunta pantallazos para su respectiva verificación que estábamos dentro de los términos establecidos según el INFORME EL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN y a sus respectivos correos:

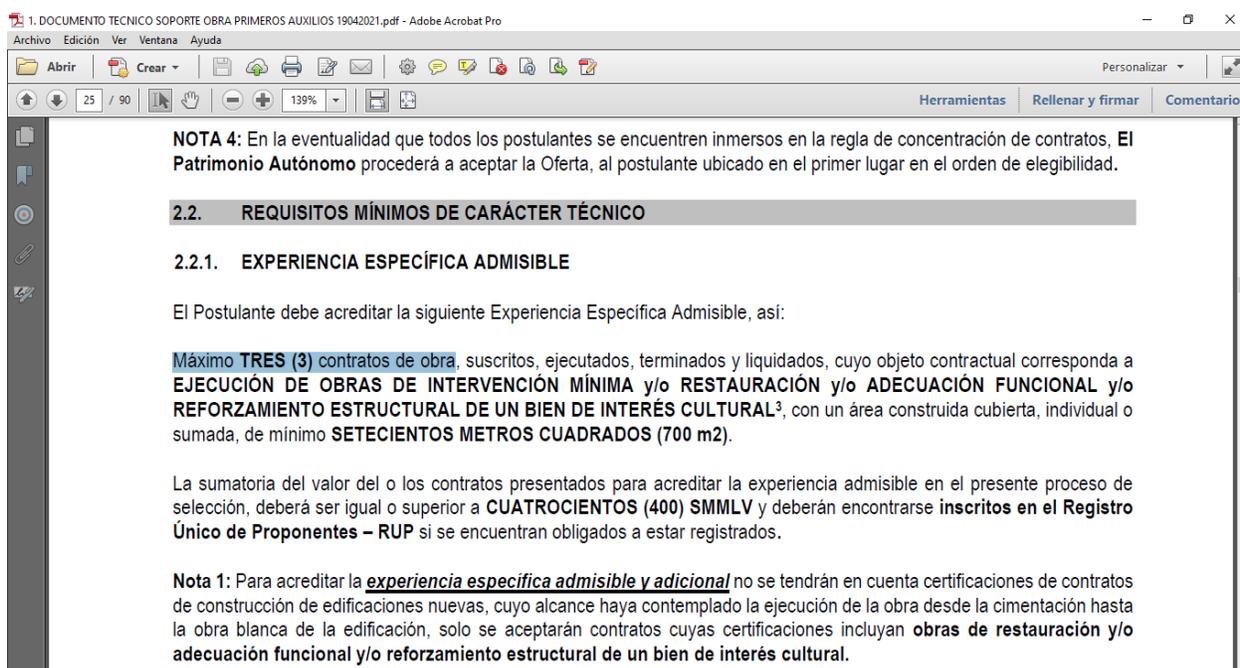




Y aun así la entidad paso por alto nuestro correo y las observaciones.

Por tal motivo solicitamos a la entidad tener en cuenta nuestro correo y oficio, en aras de garantizar los principios de igualdad, selección objetiva y debido proceso.

De igual forma queremos aclarar que según el Documento Técnico Soporte Obra primeros Auxilios en cuanto a la experiencia específica admisible cita lo siguiente:



RESPUESTA OBSERVACIÓN 11

EL COMITÉ EVALUADOR DEL COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICOS informa al postulante que según el numeral 2.5.3 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD, menciona que “(...) *Todos aquellos requisitos de la postulación que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los postulantes desde el momento mismo de la presentación de la postulación (...)*”.

Por lo anterior, la aclaración enviada no es a lugar teniendo en cuenta la etapa en que se encuentra el proceso de selección, no obstante, **EL COMITÉ EVALUADOR DEL COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICOS** realizó la verificación pertinente en la evaluación correspondiente con la entidad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores quienes confirmaron la veracidad de la información aportada por el postulante, entre ellos el valor final del contrato aportado para optar a asignación de puntaje.

5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN- EVALUACIÓN ECONOMICA

Se asignará la respectiva puntuación para el presente proceso de selección cuyo objeto corresponde a “REALIZAR LAS OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN EL PREDIO No. 23 DE LA MANZANA 4 DEL POLÍGONO 1 DEL PROYECTO MINISTERIOS – CALLE 8 No. 9 – 57 BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”, a partir de la verificación del factor de experiencia específica adicional y del factor económico. La postulación más favorable será aquella que una vez acreditados los requisitos mínimos obtenga la mayor asignación de puntaje conforme a los siguientes criterios:

Los criterios para la asignación de puntaje serán los siguientes:

PUNTAJE	CRITERIO
60	Experiencia Especifica Adicional del Postulante a la Admisible
40	Factor Económico

La asignación de puntaje para los factores anteriormente descritos obedecerá a los siguientes criterios:

a. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE.

Se otorgará **MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS** y se evaluarán de la siguiente manera:

MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS por este factor, al postulante que aporte en hasta **TRES (03)** contratos de obra suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN MÍNIMA y/o RESTAURACIÓN y/o ADECUACIÓN FUNCIONAL y/o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **SETECIENTOS METROS CUADRADOS (700 m2)**.

El contrato y/o contratos que se aporten, deben cumplir cada uno con las siguientes condiciones:

La totalidad de los proyectos presentados en cada una de las certificaciones deben cumplir con los siguientes requerimientos:

- ✓ Para la acreditación del área requerida, solamente se tendrá en cuenta el área cubierta de las edificaciones intervenidas.
- ✓ Solo se aceptarán contratos cuyas certificaciones incluyan **obras de restauración y/o adecuación funcional y/o reforzamiento estructural de un bien de interés cultural.**
- ✓ No se tendrán en cuenta para la experiencia específica adicional certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, cuyo alcance haya contemplado la ejecución de la obra desde la cimentación hasta la obra blanca de la edificación, solo se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como obras de restauración y/o adecuación funcional y/o reforzamiento estructural se haya ejecutado, terminado y liquidado que correspondan a un bien de interés cultural.

El postulante debe diligenciar y adjuntar el **Formulario No. 4** del presente documento.

Nota: Los contratos de obra que acrediten lo anterior, **deberán ser diferentes a los relacionados para el cumplimiento de la experiencia admisible** y adicional deben cumplir con las exigencias establecidas en el numeral 2.2.2., del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección.

La asignación de los **SESENTA (60) PUNTOS**, se realizará con el cumplimiento la totalidad de condiciones y se dará de la siguiente manera:

No. de CONTRATOS	PUNTAJE
Un (1) contrato que acredite al menos 700 m2 de área cubierta en un bien de interés cultural, que incluya actividades de construcción como obras de restauración y/o adecuación funcional y/o reforzamiento estructural.	60 PUNTOS
Dos (2) contratos que sumados acrediten al menos 700 m2 de área cubierta en un bien de interés cultural, que adicional incluya actividades de construcción como obras de restauración y/o adecuación funcional y/o reforzamiento estructural.	40 PUNTOS
Tres (3) contratos que sumados acrediten al menos 700 m2 de área cubierta en un bien de interés cultural, que adicional incluya actividades de construcción como obras de restauración y/o adecuación funcional y/o reforzamiento estructural.	20 PUNTOS

Como resultado de la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los numerales 2.1., 2.2. y 2.3 del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, se concluyó que los postulantes habilitados a cuyas postulaciones se les realizará asignación de puntaje son: **CBC INGENIERÍA CIVIL Y MANTENIMIENTO S.A.S., CONSORCIO ALIANZA PRUNI, BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S., GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S. y HACER DE COLOMBIA LTDA.**, conforme a los criterios descritos en el numeral 2.5 del referido Documento Técnico de Soporte:

POSTULANTE: CBC INGENIERÍA CIVIL Y MANTENIMIENTO S.A.S.

Contrato	Datos específicos del contrato	Formas de Ejecución	Integrite que aporte experiencia
----------	--------------------------------	---------------------	----------------------------------

No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Vr del contrato SMMLV	Verificación área cubierta en m2	Nombre del Contratista	Integrantes C-JT (% part.)	
869-2014	Adecuaciones de las oficinas en el área de la biblioteca sede principal de la Universidad Pedagógica Nacional	701-707	697	698-700	639.94	0	CBC INGENIERÍA CIVIL SAS		CBC INGENIERÍA CIVIL SAS

RESUMEN	<p>Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que CBC INGENIERÍA CIVIL Y MANTENIMIENTO SAS, NO CUMPLE, con los requisitos de experiencia exigidos en el Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que:</p> <p>El postulante no cumple con el numeral (...) 2.5.1 <i>ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE</i> Se otorgarán MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS y se evaluarán de la siguiente manera: MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS por este factor, al postulante que aporte en hasta TRES (03) contratos de obra suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN MÍNIMA y/o RESTAURACIÓN y/o ADECUACIÓN FUNCIONAL y/o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo SETECIENTOS METROS CUADRADOS (700 m2).</p> <p>El postulante no acredita la condición de BIC y en la documentación aportada, NO es posible verificar lo solicitado.</p> <p>Adicionalmente el postulante debe acreditar Experiencia en 700 m2 de área construida cubierta y de acuerdo con lo descrito en el certificado aportado, se tiene un <u>área intervenida de 1.100 m2</u>, y dado que no es posible para el comité evaluador verificar las cantidades de obra ejecutadas y la certificación no incluye el área construida cubierta, no cumple con el requisito solicitado.</p> <p>El postulante NO cumple con el numeral 2.2.2 <i>REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO (...)</i> De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:</p>	RECHAZADO
----------------	--	------------------

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del contratante. 2. Nombre del contratista. 3. Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados donde se pueden verificar los mismos) 4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. 5. Objeto del contrato. 6. Valor total del contrato. 7. Lugar de ejecución. 8. Fecha de suscripción del contrato. 9. Fecha de terminación del contrato. 10. Área construida cubierta y descubierta en m2 11. Actividades de obra ejecutadas. <p>En los documentos aportados NO es posible validar las actividades de obra ejecutadas en el contrato, por lo tanto, No cumple el requisito exigido.</p> <p>Finalmente, el postulante NO cumple con lo requerido en el DTS, por estar incurso en la causal de rechazo 3.3.</p> <p><i>“(...) 3.3 Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria. (...)”</i></p> <p>El comité evaluador encontró una diferencia entre el valor final ejecutado del contrato obtenido del acta de liquidación aportada y el valor final reportado en el RUP, dado que en el acta de liquidación se evidencia un <i>valor total de obra, bien o servicio contractual ejecutado de \$ 412,347,745</i>, distinto al valor del contrato de \$ 412,378,310, con lo cual se tuvo un saldo a favor de la entidad contratante de \$30,565 y el postulante presenta en su RUP un valor que no corresponde con el valor final ejecutado.</p>	
--	---	--

POSTULANTE: BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.

Contrato		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Vr del contrato SMMLV	Verificación área cubierta en m2	Nombre del Contratista	Integrantes C-UT (% part.)	

FNT-127-2016	Realizar las obras de restauración integral del Teatro Municipal de Jardín, Antioquia.	208 – 228	- No presenta -	442 - 446	8.363,94	772,59	Consorcio Constructores Jardín	BCS Ingeniería y Proyectos S.A.S. 50% Aurelio Gutiérrez Castillo. 20%	Gustavo Adolfo Murillo Saldaña. 30%	BCS Ingeniería y Proyectos S.A.S.
--------------	--	-----------	-----------------	-----------	----------	--------	--------------------------------	--	-------------------------------------	-----------------------------------

RESUMEN	Realizada la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S., NO CUMPLE , por cuanto no aportó la Certificación de Contrato de conformidad con las exigencias de la Nota 1 del numeral 2.2.2. <i>REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO</i> del Documento Técnico de Soporte, y por lo tanto no se asigna puntaje por experiencia específica adicional.	0 PUNTOS
----------------	--	-----------------

POSTULANTE: GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S.

Contrato		Datos específicos del contrato						Formas de Ejecución	Integrante que aporta experiencia
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Vr del contrato SMMLV	Verificación área cubierta en m2	Nombre del Contratista	Integrantes C-UT (% part.)	
2493-2015	El contratista se obliga para con el Ministerio de Cultura a realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste las obras de mantenimiento y reparaciones locativas de la Casa Museo Antonio Nariño, bien de interés cultural del ámbito nacional localizado en Villa del Leyva, Boyacá.	159-164	166	165	213,88	93	GRUPO CORAL INGENIEROS SAS	GRUPO CORAL INGENIEROS SAS 100%	GRUPO CORAL INGENIEROS SAS

RESUMEN	Realizada la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que GRUPO CORAL INGENIEROS, NO CUMPLE , con los requisitos de experiencia exigidos en el Documento Técnico de Soporte y por lo tanto no se asigna puntaje por experiencia específica adicional, teniendo en cuenta que: El postulante no cumple con el numeral (...) 2.5.1 <i>ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE</i> Se otorgarán MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS y se evaluarán de la siguiente manera: <i>MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS por este factor, al postulante que aporte en hasta TRES (03) contratos de obra suscritos, ejecutados, terminados y</i>	0 PUNTOS
----------------	---	-----------------

	<p><i>liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN MÍNIMA y/o RESTAURACIÓN y/o ADECUACIÓN FUNCIONAL y/o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo SETECIENTOS METROS CUADRADOS (700 m2). (...)</i></p> <p>El postulante entrega certificación del Ministerio de Cultura ILEGIBLE, en donde no es posible determinar que el área construida cubierta sea el valor presentado en el Formulario No. 4 por el postulante (1.300 m2), por lo tanto el comité evaluador realizó la búsqueda de documentación del contrato en mención en el portal SECOP 1, encontrando el ANEXO 10 (Propuesta económica) en donde se evidenció las cantidades de obra previstas dentro del contrato y NO se logró verificar ítems de pago que justificaran los supuestos 1.300 metros cuadrados que relaciona el postulante en el Formulario No. 4, únicamente se estableció un área asociada a la localización y replanteo a ejecutar por 93 m2 (noventa y tres metros cuadrados).</p> <p>Adicionalmente, y en aras de ser garantistas en el proceso de selección y de alguna manera validar lo reportado por el postulante en el Formulario No. 4, se realizó la búsqueda del inmueble Casa Museo Antonio Nariño, en el Geo portal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi encontrando qué, el Predio donde se ubica la casa museo Antonio Nariño del municipio de Villa de Leyva tiene un área aproximada de 818 m2, incluyendo áreas construidas y no construidas, por tal razón, para el comité evaluador NO fue posible validar el área cubierta construida requerida para la puntuación del postulante, por tal razón NO se asigna puntaje para este requisito.</p>	
--	--	--

POSTULANTE: HACER DE COLOMBIA LTDA.

Contrato		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución	Integrante que aporta experiencia
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Vr del contrato SMMLV	Verificación área cubierta en m2	Nombre del Contratista	
2493-2015	Mantenimiento integral y adecuaciones de oficinas a predios unitarios fijos sin fórmula de reajuste de los inmuebles de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y su fondo rotatorio o PCR los cuales sea legalmente responsable en Bogotá D.C. (Calle 10 No. 5-51) y Cartagena de Indias (Casa del Marques de Valdehoyos - Calle de La Factoría No. 36-57)	191-199	188	207-227	1.309.03	1.044	HACER DE COLOMBIA LTDA	HACER DE COLOMBIA LTDA 100%

RESUMEN	Realizada la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que HACER DE COLOMBIA LTDA, CUMPLE , con los requisitos de experiencia exigidos en el numeral 2.5.1 del Documento Técnico de Soporte, basado en la ejecución de obras de intervención mínima enmarcadas en el Artículo 41 del Decreto 736 de 2009 y en la verificación de la totalidad de documentación aportada por el postulante.	60 PUNTOS
----------------	---	------------------

POSTULANTE: CONSORCIO ALIANZA PRUNI.

Contrato		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución	Integrante que aporta experiencia	
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Vr del contrato SMMLV	Verificación área cubierta en m2	Nombre del Contratista		Integrantes C-JT (% part.)
2142226	Ejecución del proyecto segunda etapa de las obras de restauración y reforzamiento estructural del museo de arte colonial de Bogotá	189-225	226-232	233-235	2.940.28	0	CONSORCIO PRIMAX	MAX OJEDA 60% - UNIVERSAL SEC SAS 20% GRUPO PRISMA 20%	UNIVERSAL SEC SAS GRUPO PRISMA

RESUMEN	<p>Realizada la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que CONSORCIO ALIANZA PRUNI, NO CUMPLE, con los requisitos de experiencia exigidos en el Documento Técnico de Soporte y por lo tanto no se asigna puntaje por experiencia específica adicional, teniendo en cuenta que:</p> <p>El postulante no cumple con el numeral (...) 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE Se otorgarán MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS y se evaluarán de la siguiente manera: MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS por este factor, al postulante que aporte en hasta TRES (03) contratos de obra suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN MÍNIMA y/o RESTAURACIÓN y/o ADECUACIÓN FUNCIONAL y/o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL, <u>con un área construida cubierta</u>, individual o sumada, de mínimo SETECIENTOS METROS CUADRADOS (700 m2). (...)</p> <p>Así mismo, el postulante NO cumple con el numeral 2.2.2 REGLAS</p>	0 PUNTOS
----------------	--	-----------------

	<p>COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO (...)</p> <p>De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del contratante. 2. Nombre del contratista. 3. Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados donde se pueden verificar los mismos) 4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. 5. Objeto del contrato. 6. Valor total del contrato. 7. Lugar de ejecución. 8. Fecha de suscripción del contrato. 9. Fecha de terminación del contrato. 10. Área construida cubierta y descubierta en m2 11. Actividades de obra ejecutadas. <p>El postulante entrega certificación emitida por FONADE, en la cual se informa un área intervenida total de 2.587.20 metros cuadrados, sin embargo, el Documento Técnico de Soporte, en el sub numeral 10 del numeral 2.2.2 establece de manera explícita que, la documentación aportada debe incluir AREA CONSTRUIDA CUBIERTA, adicionalmente el numeral 2.5.3 establece: “De conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo con el principio de subsanabilidad, no podrán subsanarse aquellos requisitos que otorguen puntaje”, por tal razón NO se asigna puntaje para este requisito.</p>	
--	--	--

RESUMEN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

CRITERIO	Experiencia Especifica Adicional del Postulante		
Postulación	Nombre del postulante	Calificación	PUNTAJE
2	CONSORCIO ALIANZA PRUNI	NO CUMPLE	0
6	BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS	NO CUMPLE	0
9	HACER DE COLOMBIA LTDA	CUMPLE	60
8	GRUPO CORAL INGENIEROS SAS	NO CUMPLE	0

5. FACTOR ECONÓMICO

El postulante debe formular su postulación económica indicando únicamente el valor ofertado de acuerdo con el **Formulario No. 2** del presente documento, teniendo en cuenta las actividades que componen el objeto contractual y la forma de pago establecida. Para la presentación y elaboración de la postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La postulación económica incluye el IVA.
2. En ningún caso se podrá modificar la postulación económica.
3. Se entiende además que la postulación económica, incluye la totalidad de los impuestos tasas o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato.
4. Deberá ser suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.
5. El postulante deberá aportar la postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, para realizar las correspondientes verificaciones

A partir del valor de las postulaciones económicas, se asignarán máximo **CUARENTA (40) PUNTOS** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para su ponderación, según los dos primeros decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para cerrar la presentación de la postulación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera, la cual se puede corroborar en el siguiente link <https://www.superfinanciera.gov.co>.

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.33	Menor Valor
0.34 – 0.66	Media Aritmética
0.67 – 0.99	Media Geométrica

2.5.2.1. Menor Valor

Consiste en establecer la postulación de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás postulaciones, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las postulaciones válidas y a su ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i: 40 \text{ puntos} * \left(\frac{V_{MIN}}{V_i} \right)$$

V_{MIN}: Menor valor de las postulaciones válidas.

V_i: Valor propuesto en la postulación *i*

Puntaje *i*: Asignación de Puntaje al Postulante *i*.

Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica que corresponderán al valor del contrato, incluyen la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos

mismos niveles territoriales, la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven y comprenden la totalidad de los trabajos, el costo del personal, materiales, equipos, accesorios y demás insumos a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, costos indirectos, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa del objeto del contrato. Así mismo, deberán incluirse todos los trabajos y condiciones que el postulante estime necesarios para la conclusión de los trabajos, ya que no se aceptarán reclamos por pagos y/o rubros adicionales, ni aumentos por situaciones que el postulante no haya previsto.

Nota 1: Previo a la suscripción del respectivo contrato, el postulante deberá presentar la postulación económica detallada y desagregada en la cual se discriminen los valores ofertados para cada una de las actividades.

2.5.2.2. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las postulaciones válidas y la asignación de puntos, en función de la proximidad de las postulaciones a dicho promedio aritmético como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} : Media aritmética.

x_i : Valor propuesto en la postulación i

n : Número total de postulaciones válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las postulaciones de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Puntaje i : $40 \text{ puntos} * \left(1 - \frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)$, para valores menores o iguales a \bar{X}

Puntaje i : $40 \text{ puntos} * \left(1 - 2 \frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}}\right)$, para valores mayores a \bar{X} : Media aritmética \bar{X}

v_i : Valor propuesto en la postulación i

Puntaje i : Asignación de Puntaje al Postulante i

2.5.2.3. Media geométrica

Consiste en establecer la media geométrica del valor de LA POSTULACIÓN ECONÓMICA de las postulaciones admitidas y el mismo valor establecido para el proceso por parte de LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. actuando como Vocero y Administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO - FC PROYECTO MINISTERIOS un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de estas sumatorias a dicha media

geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto estimado, se tendrá en cuenta el número de POSTULACIONES admitidas y se incluirá el valor establecido como PRESUPUESTO ESTIMADO del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de postulaciones (n)	Número de veces que incluye el valor estimado (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres (3) postulaciones válidas se incluirá una vez el PRESUPUESTO ESTIMADO del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto estimado de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[n+m]{(vo^m) * v_1 * v_2 * \dots * v_n}$$

Donde,

v_i = valor ofertado por i

G = Media Geometrica

m = numero de veces valor oficial

n = nuemero de postulaciones admitidas

vo = Presupuesto estimado

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Postulante mediante el siguiente procedimiento

$$x \left(1 - \left[\frac{gpo - v_i}{gpo} \right] \right), \text{ para valores menores o iguales a } gpo$$

$$x \left(1 - 2 \left[\frac{|gpo - v_i|}{gpo} \right] \right), \text{ para valores mayores a } gpo$$

Donde,

gpo = media geometrica ppto estimado

v_i = valor presentado por i

i = Postulaciones Admitidas

En el caso que el valor de la POSTULACIÓN ECONÓMICA sea mayor a la media geométrica con presupuesto estimado, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto estimado y el valor de la POSTULACIÓN ECONÓMICA, como se observa en la fórmula de ponderación. El puntaje se asignará con valores redondeados al séptimo (7) decimal por defecto.

TRM VIGENTE AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Dado que la fecha de cierre del proceso de selección fue el 10 de mayo de 2021, se obtiene la TRM vigente para el 11 de mayo de 2021, la cual de acuerdo con el reporte de la Superintendencia Financiera de Colombia es de \$ **3.714,94**. (Se adjunta certificado de la SIF)

En línea con lo anterior, el criterio de calificación económica será el de **MEDIA GEOMÉTRICA**

A continuación, se presenta el procedimiento para evaluación económica:

1. Método de evaluación: MEDIA GEOMÉTRICA
2. Inclusión del presupuesto estimado en el cálculo de la media geométrica

Número de postulaciones (n)	Número de veces que incluye el valor estimado (nv)
1,0 - 3,0	1
4,0 -6,0	2

Presupuesto oficial	Número de veces dentro del cálculo (2)	374.799.364,00
---------------------	--	-----------------------

3. Cálculo de la media geométrica

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO	Vr Calculado
0.67 – 0.99	Media Geométrica	366.001.595,69

Mayor puntaje	40,00
----------------------	--------------

Postulación	Nombre del postulante	Vr Ofertado	PUNTAJE (media geométrica)
2	CONSORCIO ALIANZA PRUNI	\$ 364.817.216,00	39.8705602
6	BCS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	\$ 361.911.756,00	39,5530249
8	GRUPO CORAL INGENIEROS SAS	\$ 360.681.179,00	39,4185362
9	HACER DE COLOMBIA	\$ 359.334.309,96	39,2713381

PUNTUACIÓN TOTAL

Orden de elegibilidad	Nombre del postulante	Valor Ofertado	PUNTAJE TOTAL
1	HACER DE COLOMBIA LTDA.	\$ 359.334.309,96	99,2713381
2	CONSORCIO ALIANZA PRUNI	\$ 364.817.216,00	39.8705602
3	BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.	\$361.911.756,00	39,5530249
4	GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S.	\$360.681.179,00	39,4185362

6. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA INTEGRAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.5. del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, una vez realizada la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, y realizada la asignación de puntaje sobre las postulaciones admitidas, la puntuación asignada es la siguiente:

POSTULANTE	PUNTAJE	
	EXPERIENCIA ADICIONAL	FACTOR ECONÓMICO
HACER DE COLOMBIA	60	39,2713381
CONSORCIO ALIANZA PRUNI	0	39.8705602
BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS	0	39,5530249
GRUPO CORAL INGENIEROS SAS	0	39,4185362

Teniendo en cuenta la verificación de los requisitos mínimos y la asignación de puntaje, el Comité Evaluador del proceso de **SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 15 DE 2021**, cuyo objeto es **“REALIZAR LAS OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN EL PREDIO No. 23 DE LA MANZANA 4 DEL POLÍGONO 1 DEL PROYECTO MINISTERIOS – CALLE 8 No. 9 – 57 BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”** recomienda en el marco de sus competencias a LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. quien actúan única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS, aceptar la postulación presentada por HACER DE COLOMBIA LTDA., por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$359.334.309,96)** de acuerdo con el resultado de la evaluación económica.

Así mismo, se corre traslado del presente Alcance No. 2 al Informe Final de Evaluación, a los postulantes por un (1) día hábil siguiente a la publicación de este, esto es **el diecisiete (17) de junio de 2021**, durante este término se podrán recibir observaciones al mismo. No obstante, lo anterior, se aclara a los participantes que este término no revive plazos perentorios ya agotados para presentar subsanaciones; las observaciones al informe se podrán remitir a los siguientes correos:

diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com, legalfiduciaria@colpatria.com, wilson.gomez@scotiabankcolpatria.com; camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días de junio de 2021.

(Original firmado)

ELVIA MARÍA DÍAZ GÓMEZ
Evaluadora Componente de Carácter Técnico
Director de Fideicomiso
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

(Original firmado)

DIANA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ
Evaluador Componente de Carácter Jurídico
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

(Original firmado)

JESSICA IVETH GUTIÉRREZ SÁENZ

Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 002/2021
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

(Original firmado)

DANIEL ANTONIO QUEVEDO CASTELLANOS

Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico
Profesional Gestor
ANIM AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

(Original firmado)

CARLOS HERNÁN GARCÍA ARANGO

Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 025/2021
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV